

**INFORME DEL PRIMER
TRIMESTRE
2022**

Índice

INTRODUCCIÓN	<u>03</u>
1 - LABOR DE CONTROL	
I-INFORMES CLASIFICADOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO	<u>04</u>
II-AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO	<u>05</u>
III-SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES	<u>08</u>
2 - ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL	<u>37</u>
II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL	<u>37</u>
III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS	<u>37</u>
IV-OTROS AVANCES	<u>38</u>
3 - ANEXO	
PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2022	<u>40</u>

INTRODUCCIÓN

Este informe fue realizado de conformidad con artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *“la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas”*.

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas durante el primer trimestre de 2022, incluyendo el detalle de los exámenes de estados contables y financieros, con los dictámenes resultantes en formato de cuadro, ordenados por número de resolución aprobatoria y además, para los informes de gestión, cumplimiento y exámenes especiales, una síntesis de los principales hallazgos.

Asimismo, se detallan aspectos de la gestión institucional vinculados con la celebración de eventos y actividades relacionadas con las materias propias de la auditoría gubernamental, la suscripción de convenios de auditoría y de intercambio técnico y las actividades de capacitación de sus agentes.

Finalmente, se ajunta un anexo que contiene la nómina de los proyectos de auditoría en ejecución y sus correspondientes grados de avance al 31 de marzo de 2022. Ese listado posee también una columna que contiene el número y año de cada actuación, a los fines de una mejor individualización y seguimiento de los proyectos allí consignados.

1-LABOR DE CONTROL

INFORMES APROBADOS

Durante el primer trimestre de 2022 el Colegio de Auditores Generales aprobó 14 (catorce) informes correspondientes a auditorías y exámenes especiales.

A continuación, se expone el detalle de los informes aprobados, ordenados por jurisdicción a la que pertenecen los entes auditados y por tipo de control:

I - INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO

JURISDICCIÓN	TIPO DE CONTROL				TOTAL GENERAL
	Especial / Cumplimiento	Especial / Cumplimiento / Gestión	Financiero	Gestión	
Jefatura de Gabinete de Ministros		1		3	4
Ex-Ministerio de Hacienda				1	1
Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda				1	1
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca				1	1
Ministerio de Defensa			1		1
Ministerio de Desarrollo Productivo			2		2
Ministerio de Economía	1				1
Ministerio de Educación			1	1	2
Ministerio de Obras Públicas			1		1
TOTAL GENERAL	1	1	5	7	14

II - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO

JURISDICCIÓN (*)	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI/NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (**)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) (actualmente Subsecretaría de Innovación Administrativa de la JGM)	50600995	1	NO	16/02/2022	Gestión de Tecnologías de la Información (TI). Firma Digital. Seguimiento Res. 264/16-AGN. Período: 1° de enero de 2016 al 31 de mayo de 2020	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)	130202532	2	SI	16/02/2022	Estados contables de períodos intermedios al 30 de septiembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Revisión Limitada
Jefatura de Gabinete de Ministros	Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT)	S00003	3	NO	16/02/2022	Estado de implementación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO). Período: 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP)	12020800	4	NO	23/02/2022	Gestión desarrollada por la Agencia de Acceso a la Información Pública con relación al Programa 16 - "Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales". Período: 2018 y el primer semestre de 2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Hacienda	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA)	3041640	5	NO	16/03/2022	Gestión integral de la administración aduanera en cuanto a la implementación y monitoreo de las áreas operativas definidas como depósitos fiscales (DF) por la normativa vigente. Período auditado: 2018	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

Primer Trimestre

JURISDICCIÓN (*)	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI/NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (**)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)	50402410	6	NO	16/03/2022	Gestión del Programa Nacional de Prevención del Huanglongbing (PNPHLB) - Ley 26.888-. Período auditado: desde el 01/01/2018 al 29/05/2020	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Jefatura de Gabinete de Ministros y Ex-Ministerio de Hacienda	4080990	7	NO	16/03/2022	Examen especial del proceso de priorización y aprobación de los préstamos de los organismos internacionales de crédito BID y BIRF. Período auditado: de enero de 2016 a septiembre de 2019	DP	Especial / Cumplimiento / Gestión	186/16, 187/16 y 188/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Educación	Universidad Nacional del Litoral (U.N.L.)	S00201	9	NO	16/03/2022	Gestión de las Transferencias, Becas y Convenios correspondiente al ejercicio 2017	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Educación	Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa (DNByDE)	40207692	10	NO	18/03/2022	Certificación de Indicadores vinculados a desembolsos (IVD) "Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior" - Octubre 2021. Contrato de Préstamo BIRF 8999-AR	DP	Financiero	26/15 y 185/16	Certificación
Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Ex-Secretaría de Infraestructura Urbana	11030720	11	NO	30/03/2022	Programa 37 - Hábitat Nación - Procedimientos de control y fiscalización y cumplimiento de los objetivos del plan y su correlación con los destinatarios reales del programa. Ejercicio 2017/2018	TFN	Gestión	186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Ministerio de Economía y Procuración del Tesoro de la Nación	48901	12	NO	30/03/2022	Relevamiento y análisis de la deuda pública contingente proveniente tanto de litigios del Estado Nacional originados en juicios y arbitrajes internacionales (período: al 31/12/2016), como la generada por el otorgamiento de avales por parte del Estado Nacional, su registración e instrumentación (período 2013 a 2016)	DP	Especial / Cumplimiento	26/15, 187/16 y 188/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

Informe 2022

JURISDICCIÓN (*)	ENTE	PROYECTO	RES.	CONVENIO SI/NO	FECHA RESOLUCIÓN	INFORME	GERENCIA (**)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Desarrollo Productivo	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE)	30104613	13	SI	30/03/2022	Estados financieros consolidados y separados al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Desarrollo Productivo	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE)	30104613	14	SI	30/03/2022	Memorándum de control interno al 31 de diciembre de 2021	SFyR	Financiero	26/15	Reservado
Ministerio de Defensa	Ex-Dirección General de Fabricaciones Militares (actual Fabricaciones Militares Sociedad del Estado)	130101040	15	SI	30/03/2022	Estados contables por el ejercicio irregular finalizado el 15 de agosto de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Abstención de opinión

(*) En los casos en que pudiera haber más de un ente auditado, se consigna la jurisdicción del que estuviese mencionado en primer lugar.

(**) Referencias:

CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero

CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero

SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos

ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública

PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales

CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión

TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales

GE: Grupo EFSUR.

Primer Trimestre

III - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES

Resolución 1 - AGN/ 16-02-2022.

Ente: Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM). Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) - (actualmente Subsecretaría de Innovación Administrativa de la JGM).

Objeto de auditoría: Tecnología informática. Firma Digital. Seguimiento Res. 264/16-AGN. Gestión.

Período auditado: 1° de enero de 2016 al 31 de mayo de 2020.

Tarea de campo: agosto a diciembre de 2020.

El presente trabajo de seguimiento, como parte del ciclo de auditoría de gestión, se ha enfocado en las observaciones y recomendaciones del Informe de Auditoría aprobado por Res. 264/16 AGN, procediéndose a recopilar y analizar información sobre las medidas que la organización ha puesto en práctica para regularizar las cuestiones planteadas oportunamente por esta AGN.

Con el surgimiento de las nuevas tecnologías y el soporte digital, la firma hológrafa resultó inadecuada para asegurar la validez o autoría de la información o documento. Por ello, surge la necesidad de crear nuevas herramientas que sean apropiadas y compatibles con las nuevas tecnologías garantizando su seguridad y solidez. A consecuencia de ello, se desarrolló un método de validación, actualmente conocido como Firma Digital, al que se le otorgó validez jurídica susceptible de la misma garantía de confianza que una firma hológrafa. (Decreto 427/98).

En 2001 se sanciona la Ley 25.506 de Firma Digital, que encomienda al Estado Nacional la utilización de esta tecnología en su ámbito interno, conforme a las condiciones que se fijen reglamentariamente en cada uno de sus poderes. Se estableció un plazo máximo de cinco años para que la misma sea aplicada a la totalidad de las leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones y sentencias emanadas de las entidades de la Administración Nacional comprendidas en el art. 8 de la Ley 24.156 de Administración Financiera. En 2017 se promulga el decreto que reglamenta los Procedimientos Administrativos, actualizando el texto ordenado a fin de contemplar el avance de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y su uso en los procedimientos administrativos, en el que se prevé la utilización del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) donde se tramitarán los asuntos mediante expedientes electrónicos. (Dto. 894/17).

Se le otorga un marco legal a esta herramienta y define a la Firma Digital como *“el resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La Firma Digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma”* (Ley 25.506, Firma Digital, art. 2).

Asimismo, como consideraciones fundamentales en esta norma, se establece la presunción de autoría y la presunción de integridad. (Ley 25.506, Firma Digital, art. 7 y 8).

En la norma también se establece una diferencia entre Firma Digital y Firma Electrónica: “se

entiende por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada Firma Digital” (Ley 25.506, art. 5).

En caso de ser desconocida, corresponde a quien la invoca acreditar su validez, por lo que jurídicamente no tiene el mismo efecto que la firma hológrafa.

CONCLUSIÓN

Por tratarse de una auditoría de seguimiento, la misma permitió conocer el estado de situación desde el 1° de enero de 2016 al 31 de mayo de 2020, con respecto a la auditoría realizada en el año 2016 a la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), quien realizaba en aquel entonces la gestión de Firma Digital. Al momento del presente examen, la responsable de llevar a cabo estas tareas es la Subsecretaría de Innovación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De nuestra evaluación surge que durante el período auditado:

-5 hallazgos (33%) han sido regularizados

-2 hallazgos (13%) están parcialmente regularizados por haberse implementado medidas para su mitigación pero que requieren acciones adicionales

-2 hallazgos (13%) se han levantado por considerarlos regularizados luego del análisis del descargo del auditado al recibir documentación adicional. Uno de ellos en forma parcial, para profundizar verificaciones adicionales en caso de autorizarse futuras labores de auditoría.

Esta situación denota que al menos la mitad de las recomendaciones brindadas por esta Auditoría han sido consideradas por el organismo. Se destaca que se han corregido puntos relevantes vinculados con la seguridad física de la infraestructura, el soporte digital para la administración de los legajos de las Autoridades Certificantes (AC), y el control periódico de éstas últimas mediante la designación de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) como organismo auditante.

Del análisis del descargo, también surge que el auditado ha provisto documentación sobre medidas tendientes a la regularización de otras de las situaciones observadas, que fueron realizadas con posterioridad al período auditado: el organismo menciona trabajos y gestiones de mejora de toda la actividad desde el punto de vista técnico, administrativo y normativo; se obtuvo la certificación de calidad ISO 9001; se confeccionó un plan de contingencia para cadauna de las autoridades certificadoras (AC); se confeccionaron procedimientos de *Backup* y *Restore*; entre otras medidas. Todas estas acciones, por tratarse de hechos nuevos posteriores al período auditado, serán evaluadas posteriormente en caso de autorizarse futuros proyectos de auditoría.

Con la pandemia surgió la necesidad de operar a distancia y la Firma Digital contribuyó en ese sentido a potenciar el servicio con la designación de nuevas autoridades de registro y contar con el funcionamiento en las diferentes provincias, en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Primer Trimestre

Resolución 3 - AGN/ 16-02-2022.

Ente: Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT).

Objeto de auditoría: Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO): estado de implementación. Gestión.

Período auditado: 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2018.

Tarea de campo: 1° de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2020.

Estado de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) a diciembre de 2015: Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada” (Decreto 1552/2010). El desarrollo de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) se inició con el Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada” (Decreto 1552/2010, Boletín Oficial del 28/10/2010), en el que se definieron ejes estratégicos vinculados con inclusión digital; optimización del uso del espectro radioeléctrico; desarrollo del servicio universal; producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones; infraestructura y conectividad y el fomento a la competencia. Todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital en la República Argentina.

Uno de los ejes principales del plan constituía el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones a cargo del Estado Nacional (Red Federal de Fibra Óptica) conjuntamente con la generación de habilidades digitales y un mercado local de operadores de telecomunicaciones de modo de favorecer una mayor competencia y horizontalidad en la distribución y el acceso. Esto involucraba la creación de un nuevo operador mayorista (ARSAT) que ejercería presión competitiva sobre los *incumbentes* (empresas que llevan años en un mercado y que disponen de una posición de dominio precisamente por ello) y como consecuencia, induciría a una reducción en los precios de acceso mediante el despliegue de una red propia de fibra óptica con un tendido a definir.

El despliegue de la REFEFO estaría conformado por la construcción de tramos nacionales y provinciales, el aprovechamiento de *fibra oscura* existente (instalación de fibra óptica que no incorpora electrónica, es decir, que en ella no se transmite ninguna señal luminosa), y acuerdos de intercambio de capacidad con operadores provinciales y privados para llegar así a un total de 58.000 km de redes de alta capacidad disponibles en todo el Territorio Nacional.

A fin de que la red se encuentre operativa es necesaria la realización de obra civil, tendido de fibra óptica y la puesta en servicio de la fibra, lo cual implica la instalación de infraestructura de soporte, equipamiento para la *iluminación* de la fibra óptica (la fibra óptica transmite la información mediante la luz, se denomina fibra iluminada a aquella que cuenta con la electrónica necesaria para la transmisión de señales y prestación de servicios), y equipamiento para la prestación de acceso a internet.

En cuanto al rol de ARSAT en el mercado, en tal normativa se planteó a la REFEFO como una red troncal a través de la cual se ofrecería el servicio mayorista a empresas de telecomunicaciones, cooperativas y pymes locales, quienes tendrían a su cargo la provisión de servicios de *última milla* (implementación y operación de redes desde el Punto de Acceso de la Red Troncal hasta el hogar del usuario final de Internet) y de banda ancha minorista al segmento corporativo y de gobierno, entendiéndose que de esta manera se lograría dinamizar el mercado, aumentar la competencia en el tramo

mayorista del mercado de acceso a la red e inducir a una disminución en el precio de los servicios de conectividad.

Finalmente, respecto a la “Última Milla”, el desarrollo de la infraestructura requerida para el tendido de la fibra óptica, así como la operación de la línea para brindar los servicios residenciales, estaría a cargo de un operador local.

Considerando que ARSAT actuaría como mayorista y sin interferir en el ámbito local, existiría la necesidad concreta de que pymes o cooperativas locales se ocupen de esta parte del tendido. En ese sentido, el rol de ARSAT consistiría en contribuir a la articulación de distintos actores involucrados en el desarrollo de la red en este tramo hasta el usuario final.

A fin de alcanzar los objetivos previstos en el Plan Argentina Conectada se realizaron 44 contrataciones para el desarrollo de la obra civil y 6 contrataciones para la iluminación de la Red. En este marco, se realizaron acuerdos con las provincias de Chaco, Formosa, La Rioja, Misiones y Santiago del Estero (Nota ARSAT 117/2019, punto 9). Además, se suscribió un convenio con la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en alta tensión TRANSENER S.A. para la utilización, por parte de ARSAT, de fibra óptica no iluminada remanente del Plan Federal de Transporte Eléctrico (firmado el 25/10/ 2010, entre la Secretaría de Energía, el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. y ARSAT). Por otra parte, se firmaron acuerdos de adquisición e intercambio de fibra con Level 3, Gigared, Silica Networks, Telefónica, Telecom y Claro (Nota ARSAT 117/2018, punto 8).

A diciembre de 2015, el tendido de la red federal alcanzaba 25.341 km de extensión, de los cuales 6.800 km se encontraban iluminados (Nota ARSAT 117/2019).

Alcance del examen: las cuestiones a verificar se definieron en el marco de los siguientes objetivos generales:

- El cumplimiento del cronograma de ejecución previsto
- El despliegue y puesta en funcionamiento de la red en las localidades objetivo
- La provisión de servicio mayorista a empresas de telecomunicaciones, cooperativas y pymes.

CONCLUSIONES

El presente informe, realizado en el ámbito del Ente Nacional de Comunicaciones y de ARSAT S.A., ha evaluado el estado de implementación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO). De este análisis se ha podido concluir que:

-Los plazos previstos para el despliegue e iluminación de la red troncal por parte de ARSAT no se cumplieron. De los contratos analizados, en particular aquellos para los cuales se extendió el plazo original de ejecución, el 48% se encuentran vencidos y con obras sin concluir a la fecha de cierre de esta auditoría. Esta situación, que implica retrasos significativos en la ejecución de obras, impacta de forma directa en la ejecución de los proyectos subsiguientes.

Primer Trimestre

-Asimismo, se duplicó el plazo previsto para la finalización del proyecto de REFEOF I, sin que constara la evaluación exhaustiva del ENACOM, respecto de los motivos que dieron lugar a la prórroga de los plazos originales.

-Existen además retrasos en la ejecución de los contratos firmados por ARSAT con prestadoras privadas, tanto para iluminar parte de la traza, como para la utilización de la infraestructura existente.

-En el marco de la Licitación Pública 6/2016 realizada por ARSAT, vinculada a la contratación de obras civiles y conexión de fibra óptica para la instalación de equipamiento en sitios de la REFEOF, se verificó que durante la ejecución de las obras contratadas se vulneraron las normas y condiciones que rigen dicha licitación, en cuanto al plazo, la prohibición de redeterminación de precios y la cantidad de localidades, por provincia, donde se adjudicaron y ejecutaron las obras, respecto de las originariamente licitadas. En un contexto en el que se adjudicó la instalación de un total de nodos 17% menor a los licitados, en determinadas provincias, como Mendoza y San Juan, ARSAT definió la instalación de una mayor cantidad de nodos de la prevista, mientras que para Formosa determinó una reducción del 78%, y en Tierra del Fuego no se instaló el único nodo previsto.

-Con relación a la gestión por parte del ENACOM de los Proyectos de Acceso al Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- (REFEOF I y REFEOF II), financiados con el Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU), se evidenciaron deficiencias en el análisis de las presentaciones realizadas por ARSAT. Éstas incluyeron aprobaciones por parte de ENACOM de montos distintos a los solicitados para la ejecución de las obras, y la duplicación de nodos de distribución en localidades a conectar. En el mismo sentido, se observó que el Ente realiza un control deficiente sobre los informes de auditoría técnica a cargo de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en los que esta auditoría ha encontrado inconsistencias respecto de la información de respaldo.

-Los informes de gestión confeccionados por el Ente hasta febrero de 2018 referente a los proyectos en ejecución son incompletos, puesto que no permiten establecer el desvío sobre las metas previstas en cada proyecto. Así, el monitoreo realizado no permite evaluar el cumplimiento de las previsiones en cuanto a plazos, grado de avance de nodos de distribución en servicio, impacto en la población objetivo, causas de los desvíos detectados y acciones a seguir.

-En materia de desembolsos para realizar los proyectos, el convenio suscripto entre ARSAT y el ENACOM para la ejecución de REFEOF II se aparta de la previsión normativa aplicable, la que prevé que los desembolsos para este último están condicionados a la finalización de REFEOF I. Se verificó que se transfirieron 586 millones de pesos a ARSAT para llevar adelante REFEOF II sin cumplir con la condición antes indicada.

-En cuanto a los precios de conectividad mayorista convenidos por el ENACOM en los proyectos REFEOF I y REFEOF II, se observa que se estableció un parámetro fijo y máximo de USD 23 por megabit como precio “justo y razonable” por el término de 10 años, para la provisión de servicios de internet mayorista por parte de ARSAT. No se encuentran previstos procedimientos que prevean el ajuste de este parámetro en base a la evolución de los precios de mercado, situación que adquiere relevancia a partir de los informes de mercado analizados que indican una clara tendencia a la baja en este segmento. Asimismo, no se verifican antecedentes en la documentación analizada, que den origen y fundamento al criterio utilizado por el organismo.

-Desde la perspectiva de impacto de los proyectos desarrollados, se observó la existencia de nodos en servicio en las localidades objetivo, sin operadores de última milla conectados. El 60% de los nodos en condiciones de prestar servicio no cuentan con licenciatarios conectados a la red. Al respecto, se verificó que el 64% de las localidades beneficiadas por la convocatoria del ENACOM para la adjudicación de aportes no reembolsables para la universalización y mejora de infraestructura de red, no corresponden a localidades con nodos de distribución en condiciones de prestar servicio, en el ámbito de los proyectos de REFEOF I y II. Asimismo, el organismo adjudicó sólo el 5% del monto asignado a la convocatoria aprobada en 2016, a la fecha de cierre de esta auditoría, denotando demoras en la gestión en detrimento de los beneficiarios.

-Finalmente, no se evidencia el criterio aplicado por el Ente para la selección y priorización de localidades con necesidades detectadas y menos favorecidas, para la implementación de los proyectos.

Resolución 4 - AGN/ 23-02-2022.

Ente: Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP).

Objeto de auditoría: Programa 16 - “Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”. Gestión.

Período auditado: 2018 y el primer semestre de 2019.

Tarea de campo: 5 de agosto de 2019 al 13 de agosto de 2020.

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque orientado a procesos y resultados. La tarea abarcó la verificación de la gestión desarrollada por la Agencia de Acceso a la Información Pública basada en cinco preguntas de auditoría. A saber:

-Planteo Problema 1: ¿La Agencia garantiza en forma eficiente el acceso a la información pública, la transparencia activa y la protección de datos personales?

-Planteo Problema 2: ¿Son eficientes las medidas que toma la Dirección Nacional de Acceso a la Información Pública (DNAIP) para cumplir su objetivo de garantizar el derecho a la información pública y transparencia activa?

-Planteo Problema 3: ¿Son eficientes las medidas que toma la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) para fiscalizar el Registro Nacional de Responsables de Base de Datos y el Registro Nacional de Base de Datos?

-Planteo Problema 4: ¿Es eficiente la gestión de la DNPDP sobre el Registro Nacional de Documentos de Identidad Cuestionados?

-Planteo Problema 5: ¿Cuál es el grado de avance de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría de Gestión realizado por la AGN (Resolución 221/18) respecto al Registro Nacional “No Llame”?

Antecedentes de la Agencia. La AAIP fue creada el 14 de septiembre de 2016, mediante la Ley 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública, como un ente autárquico que se desempeña con autonomía funcional, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional. Es el órgano encargado de garantizar el cumplimiento de las previsiones legales respecto de los

Primer Trimestre

derechos de acceso a la información pública (Ley 27.275), de protección de datos personales (Ley 25.326) y del servicio de telefonía y creación del Registro Nacional “No Llame” (Ley 26.951).

Su objetivo es velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en las citadas leyes para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, del derecho a la privacidad y a protección de los datos personales, promover la participación ciudadana y la transparencia activa de la gestión pública y de los sujetos obligados.

Dirección Nacional de Acceso a la Información Pública. La DNAIP asiste al titular de la Agencia en la instrumentación de la normativa en materia de acceso a la información pública y promueve medidas de transparencia activa de la gestión pública y de los sujetos obligados.

La DNAIP debe efectuar estadísticas de las solicitudes de acceso a la información pública a los fines de, por un lado, dar cumplimiento al artículo 24 inciso h) de la Ley 27.275 y, por el otro, realizar un control interno del cumplimiento de las obligaciones de la Ley por parte de los sujetos obligados como mecanismo para prever la demanda y tomar acciones tendientes a lograr una mejor calidad de respuesta en los tiempos adecuados.

Así, durante el período auditado, según lo publicado en *dataset* (datos públicos generados, guardados y publicados por organismos de gobierno de la República Argentina, y se encuentran publicados en la página web datos.gob.ar en formatos abiertos), se visualiza que hubo 6.053 solicitudes de acceso a la información pública en los organismos públicos que cuentan con Gestión Documental Electrónica (GDE).

Promoción de la Transparencia. La Ley 27.275 incorpora el concepto de Transparencia Activa que implica que, los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la mencionada Ley, con excepción de los indicados en sus incisos **i** y **q** (descritos en el párrafo siguiente), deben facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

Sujetos obligados de acuerdo a la Ley 27.275. Son sujetos obligados a brindar información pública y que están bajo la órbita de la DNAIP:

a. La administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social.

b. Las empresas y sociedades del Estado que abarcan a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital en la formación de las decisiones societarias.

c. Las empresas y sociedades en las cuales el Estado nacional tenga una participación minoritaria, pero sólo en lo referido a la participación estatal.

d. Concesionarios, permisionarios y licenciatarios de servicios públicos o concesionarios permisionarios de uso del dominio público, en la medida en que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada; y contratistas, prestadores y prestatarios bajo cualquier otra forma o modalidad contractual.

e. Organizaciones empresariales, partidos políticos, sindicatos, universidades y cualquier entidad privada a la que se le hayan otorgado fondos públicos, en lo que se refiera, únicamente, a la información producida total o parcialmente o relacionada con los fondos públicos recibidos.

f. Instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado nacional.

g. Personas jurídicas públicas no estatales en todo aquello que estuviese regulado por el derecho público, y en lo que se refiera a la información producida o relacionada con los fondos públicos recibidos.

h. Fideicomisos que se constituyeren total o parcialmente con recursos o bienes del Estado nacional.

i. Los entes cooperadores con los que la administración pública nacional hubiera celebrado o celebre convenios que tengan por objeto la cooperación técnica o financiera con organismos estatales.

j. El Banco Central de la República Argentina.

k. Los entes interjurisdiccionales en los que el Estado nacional tenga participación o representación.

l. Los concesionarios, explotadores, administradores y operadores de juegos de azar, destreza y apuesta, debidamente autorizados por autoridad competente.

Quedan exceptuadas sólo del deber de Transparencia Activa: los concesionarios, permisionarios y licenciatarios de servicios públicos o concesionarios permisionarios de uso del dominio público, en la medida en que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada; contratistas, prestadores y prestatarios bajo cualquier otra forma o modalidad contractual, y los concesionarios, explotadores, administradores y operadores de juegos de azar, destreza y apuesta, debidamente autorizados por autoridad competente.

Acceso a la información pública y reclamo por incumplimiento ante la Agencia. El derecho de acceso a la información pública se encuentra consagrado en la Constitución Nacional, a través de la incorporación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, y, desde de la sanción de la Ley 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública, toda persona física o jurídica puede requerirla de manera sencilla a partir del principio de informalidad allí reconocido.

El derecho al acceso a la información pública comprende en su artículo 8 la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados, con las únicas limitaciones y excepciones que establece la norma siendo las siguientes:

a) Información expresamente clasificada como reservada o confidencial o secreta, por razones de defensa o política exterior

b) Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario

c) Secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado

d) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero obtenida en carácter confidencial

e) Información en poder de la Unidad de Información Financiera encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información tendiente a la prevención e investigación de la legitimación de activos provenientes de ilícitos

f) Información elaborada por los sujetos obligados dedicados a regular o supervisar instituciones financieras o preparada por terceros para ser utilizada por aquellos y que se refieran a exámenes de situación, evaluación de su sistema de operación o condición de su funcionamiento

g) Información elaborada por asesores jurídicos o abogados de la administración pública nacional cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adaptarse en la defensa o tramitación de una causa

Primer Trimestre

judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación de algún delito u otra irregularidad o cuando la información privare a una persona del pleno ejercicio de la garantía del debido proceso

- h) Información protegida por el secreto profesional
- i) Información que contenga datos personales y no pueda brindarse aplicando procedimientos de disociación
- j) Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona
- k) Información de carácter judicial cuya divulgación estuviera vedada por otras leyes o por compromisos contraídos por la República Argentina en tratados internacionales
- l) Información obtenida en investigaciones realizadas por los sujetos obligados que tuviera el carácter de reservada y cuya divulgación pudiera frustrar el éxito de una investigación
- m) Información correspondiente a una sociedad anónima sujeta al régimen de oferta pública.

Las excepciones mencionadas no son aplicables en casos de graves violaciones de derechos humanos, genocidio, crímenes de guerra o delitos de lesa humanidad.

Los sujetos obligados deben designar a un responsable de acceso a la información pública, quien se encarga de tramitar toda solicitud formulada por terceros dentro de su jurisdicción, articulando para ello los mecanismos tendientes a su recepción, registro, seguimiento, control y asistencia a los peticionarios.

Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. La DNPDP debe asistir al titular de la Agencia en el ejercicio de la autoridad de aplicación y órgano de control de la Ley 25.326, Protección de Datos Personales. De la Dirección dependen el Registro Nacional “No Llame”, el Registro Nacional de Documentos de Identidad Cuestionados, el Registro Nacional de Responsables de Bases de Datos y el Registro Nacional de Base de Datos Personales.

Registro de Responsables y de Base de Datos. En el año 2018, la AAIP estableció, mediante la Resolución AAIP 132/18, un nuevo procedimiento para la inscripción, modificación o baja ante el Registro Nacional de archivos, bases o banco de datos para los responsables o usuarios de bases de datos públicas, estatales y no estatales, como los privados destinados a dar informes. La finalidad ha sido agilizar los procedimientos con el objetivo de brindar una respuesta rápida, flexible y transparente al ciudadano. Para lograr dicho objetivo, se dispuso la gratuidad de los trámites y la realización exclusiva a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) o del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Aquellos responsables o usuarios de bases de datos que estuvieran inscriptos en el sistema que dependía de la entonces Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tuvieron que reempadronarse en este nuevo sistema técnico registral.

La finalidad del Registro Nacional de Bases de Datos es dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley 25.326, Protección de Datos Personales, atendiendo que el artículo 3 del citado cuerpo legal, en el cual se estipula que la formación de archivos será lícita cuando se encuentren debidamente inscriptos, observando en su operación los principios que establece la misma ley y sus reglamentaciones.

Registro Nacional “No Llame”. La finalidad del Registro es proteger a los titulares o usuarios de los servicios de telefonía, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo debienes o servicios no solicitados.

El servicio de telefonía abarca al servicio de telefonía básica, móvil, servicios de radiocomunicaciones móvil celular, de comunicaciones móviles y de voz IP, así como cualquier otro tipo similar que la tecnología permita brindar en el futuro.

Están exceptuadas:

- a. las campañas de bien público
- b. las llamadas de emergencia para garantizar la salud y la seguridad de la población
- c. las campañas electorales
- d. las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonables y de acuerdo con la reglamentación
- e. las llamadas de quienes hayan sido expresamente permitidos por el titular o usuario autorizado de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, inscriptos en el Registro “No Llame”.

Son sujetos obligados de este régimen quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizando como medio de contacto los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, a título propio o por cuenta de terceros, sin perjuicio, en este último caso, de la responsabilidad de quien resulte el contratante de la campaña o beneficiario directo de la misma.

Pueden inscribirse en el Registro toda persona física o jurídica titular o usuario autorizado del servicio de telefonía que manifieste su voluntad de no ser contactada por quien publicite, oferte, venda o regale bienes o servicios.

Registro Nacional de Documentos de Identidad Cuestionados. Mediante la Disposición 24/10, dictada por de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, se creó el Registro Nacional de Documentos de Identidad Cuestionados (RNDIC), el que tiene como objetivos:

- a. Organizar y mantener actualizado un registro informatizado donde consten el número y tipo de documentos de identidad que fueran denunciados a este Registro por las autoridades públicas competentes o por los propios titulares de los mismos con motivo de pérdida, hurto, robo o cualquier otra alteración
- b. Tramitar las consultas de quienes deseen saber (entidades financieras, cambiarias y/o crediticias) si un documento de identidad ha sido incluido en el RNDIC.

Consejo Federal para la Transparencia. La Ley 27.275 creó al CFT como organismo interjurisdiccional de carácter permanente, teniendo como objeto la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Está presidido por el Director de la Agencia y es quien convoca semestralmente las reuniones a fin de evaluar el grado de avance en materia de transparencia activa y acceso a la información en cada una de las jurisdicciones.

Además, el Consejo cuenta con un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo y estará integrado por un representante de cada una de las Provincias y un representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deben ser los funcionarios de más alto rango en la materia de sus respectivas jurisdicciones.

CONCLUSIÓN

La auditoría realizada en el ámbito de la Agencia de Acceso a la Información Pública sobre el período comprendido entre enero 2018 y junio 2019, muestra una serie de problemas en la gestión de la Agencia que afectaron las actividades, el desempeño y el cumplimiento de sus objetivos. Como conclusión general, se desprende que la auditada no ha desarrollado ni implementado herramientas que tiendan a garantizar de forma efectiva el acceso a la información pública, la transparencia activa y la protección de datos personales previstos en las Leyes 25.326, 26.951 y 27.275.

Entre ellas se puede mencionar: no se han elaborado metodologías de control de gestión, no se han implementado evaluaciones del cumplimiento de la misión definida por la ley de creación, ni de tales objetivos y metas, tanto físicas como financieras; no se han realizado campañas de difusión eficientes, ni capacitaciones en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales, al objeto y alcance del Registro Nacional de Documentos de Identidad Cuestionados, como así tampoco respecto del Registro Nacional “No Llame”.

En relación al Consejo Federal para la Transparencia, se constató que la Agencia no cumplió acabadamente con las acciones que tiene asignadas por el artículo 29 de la Ley 27.275, en tanto lo designa como autoridad de aplicación con el deber de asesorar sobre política de acceso a la información pública, propiciando la incorporación de las provincias al compromiso de garantizar el derecho de acceso a la información pública, tratándose de un espacio para fomentar instancias de coordinación y cooperación interjurisdiccional en materia de políticas de acceso a la información, a nivel nacional y federal, respectivamente. Ello se debe a la falta de estudios de avances y grado de cumplimiento sobre transparencia activa y acceso de la información a nivel nacional.

Con respecto a la gestión sobre transparencia activa, se implementaron medidas que no lograron garantizar dicha transparencia, ya que existió un control limitado e insuficiente sobre los sujetos obligados.

Por otro lado, y en materia de acceso a la información pública, el análisis de la gestión realizada permite concluir que la auditada llevó un registro incompleto de cuántas solicitudes de acceso a la información pública fueron realizadas y respondidas y eventualmente, si lo fueron en tiempo y forma. La situación descripta se origina en que la auditada no confeccionó la nómina de todos los sujetos obligados (universo a controlar) y por otro, no implementó acciones tendientes a obtener los informes mensuales que deben emitir dichos sujetos, mediante los cuales se debe informar la cantidad de solicitudes recibidas, los plazos de respuesta y las solicitudes respondidas y las rechazadas. Como consecuencia de ello, la auditada no efectuó seguimientos ni evaluación de impacto de las intimaciones.

Además, se comprobó que la Agencia no ha definido procedimientos para verificar la aplicación de sanciones, conforme lo establecido en el acápite q) del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ante incumplimientos por parte de los sujetos obligados, ni impulsó la totalidad de las investigaciones administrativas de oficio en los casos en los que se observen demoras en la contestación o exista silencio ante las solicitudes efectuadas, generando, como consecuencia, que se vean vulnerados los derechos consagrados en la Ley 27.275.

En el análisis de la gestión en materia de protección de datos, se constató que las medidas adoptadas para fiscalizar el Registro Nacional de Responsables de Base de Datos y el Registro Nacional de Base de Datos, fueron ineficientes: prueba de ello es la constatación efectuada respecto de la ausencia de definición de criterios para la selección de las entidades a controlar y el incumplimiento de la planificación de inspecciones durante 2018.

Mediante las tareas de auditoría efectuadas se constató que la ineficiencia y falta de medición de impacto de las campañas de difusión realizadas por la Agencia, con el objetivo de concientizar a la población en materia de documentos de identidad cuestionados, la ausencia de convenios de cooperación con otros organismos para mantener actualizado el Registro Nacional de Documentos de Identidad Cuestionada y la falta de seguimiento por parte de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP), arrojó como resultado que durante el 2018 se registraran 6.006 documentos cuestionados a nivel nacional, y en 2019, se incorporaron 11.017, cantidades escasas de documentos denunciados por pérdida, hurto o robo.

Evaluada la gestión del Registro Nacional “No Llame” a la luz de los desvíos detectados en el citado Informe, se advirtió deficiencias en la difusión del sistema, la tramitación de las denuncias y la aplicación de sanciones. Esto último a causa de dilaciones injustificadas en el proceso sancionatorio, que generaron demoras en el cobro de las multas impuestas a empresas sancionadas.

Debe mencionarse que los hallazgos detectados en esta auditoría son producto, entre otras cuestiones, de la ausencia de Manuales de Procedimientos, donde se describan los procesos y sus controles asociados a cargo de las distintas áreas que forman parte de la Agencia. Ejemplo de ello, es la ausencia de plazos para realizar las inspecciones, falta de definición de parámetros técnicos específicos para la realización de tareas de control en las mismas y metodologías de seguimiento respecto de la implementación de las recomendaciones en la DNPDP. Estas falencias causaron demoras injustificadas en la tramitación de las sanciones previstas por la Ley 25.326.

Por último, se destaca que, si bien la Agencia fue creada en el 2016, como un ente autárquico con autonomía funcional, dicha autonomía se vio limitada durante el período auditado, dado que, desde el punto de vista financiero y legal, dependía de la Jefatura de Gabinete, incumpliendo de esta forma las previsiones legales establecidas en la Ley de creación, situación que recién fue regularizada el año 2019.

Resolución 5 - AGN/ 16-03-2022.

Ente: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA).

Objeto de auditoría: Administración aduanera en cuanto a la implementación y monitoreo de las áreas operativas definidas como depósitos fiscales (DF) por la normativa vigente. Gestión.

Período auditado: 2018.

Tarea de campo: octubre de 2019 a diciembre de 2020.

Conceptualización inicial. Los depósitos fiscales (DF) son los únicos lugares operativos habilitados por la DGA para la realización de operaciones bajo su control inherentes al almacenamiento de mercaderías, constituyendo Zona Primaria Aduanera (ZPA) conforme el Código Aduanero -CA- (Art 5° CA: “1. Zona primaria Aduanera es aquella parte del territorio aduanero habilitada para la ejecución de operaciones aduaneras o afectada al control de las mismas, en la que rigen normas especiales para la circulación de personas y el movimiento y disposición de la mercadería. 2. La Zona Primaria Aduanera comprende en particular: a) los locales, instalaciones, depósitos, plazoletas y demás lugares en donde se realizaren operaciones aduaneras o se ejerciere el control aduanero ...”).

Tipos de DF. Existen “DF generales” en los cuales se permite el almacenamiento de mercaderías propiedad de terceros y del permisionario, y “DF particulares” en los que sólo se permite el almacenamiento de mercaderías propiedad del permisionario para la destinación aduanera posterior con la presencia e intervención del personal del servicio aduanero.

Los “DF particulares” que operan dentro del Régimen de Aduana Domiciliaria (Res. Gral. 596 AFIP) o en Factoría (Decreto 688/02) poseen un riesgo de control aduanero más acotado en cuanto a las operaciones que se cursan en ellos, considerando la confiabilidad como operador y el ámbito en el que se realizan las operaciones. A diferencia de ellos, los restantes DF -generales o particulares- en los que el riesgo no sólo se vincula con el permisionario y su ámbito, sino con las operaciones, y según el caso, los terceros operadores.

La presente auditoría ha enfocado su objetivo de revisión respecto de la gestión integral de la administración aduanera de los DF generales y particulares, excluyendo aquellos DF que operan en los regímenes mencionados en el párrafo precedente.

CONCLUSIÓN

Si bien la entidad, a partir de la resolución general (RG) 3871 AFIP (02/05/2016), que derogara la resolución (Res.) 3343/94 Administración Nacional de Aduanas (ANA), sus modificaciones y complementarias, y, posteriormente, por medio de la RG 4352 AFIP DGA (10/12/2018), estableció el marco normativo general con la inclusión de nuevas condiciones de operatividad y de habilitación de los DF -emitiendo distintas normas de carácter interno asociadas a su aplicación-, los hallazgos detectados presentan un conjunto de disfunciones y debilidades relevantes respecto de la gestión integral de la administración aduanera en cuanto a la implementación y monitoreo de estas áreas operativas, las que a continuación se conceptualizan, a saber:

-Los planes institucionales no contemplaban, en forma explícita e integral, las decisiones adoptadas por el organismo en la materia.

-No fueron aportados antecedentes metodológicos o de acciones específicas de evaluaciones de riesgo efectuadas una vez habilitados los DF.

-Un número significativo de DF no fue readecuado a los requisitos normativos, advirtiéndose la dilación de los plazos prescriptos para la obtención, por parte de los permisionarios, de la aprobación de las habilitaciones definitivas. Asimismo, la documental proporcionada exhibía deficiencias detectados en los puntos operativos -generando la necesidad de procesos de adecuación-, como aspectos pendientes de cumplimiento de la normativa vigente y, también, como incumplimientos a la

normativa preexistente -incluso situaciones reiteradas tras la notificación de la administración al permisionario-.

-La entidad no contaba con una unidad estructural que consolide la totalidad de la información disponible en la organización respecto de la temática -ya sea con funciones de planificación, ejecución y/o de evaluación de la gestión integral-, que permita la definición y aplicación de procedimientos unificados.

-Se advirtió la necesidad de estandarizar reportes, y actividades de monitoreo, control y evaluación de gestión, con visión organizacional integral, respecto de lo actuado por el servicio aduanero en relación a los DF, y del cumplimiento de las obligaciones normativas de los permisionarios -incluidos aspectos referidos a su comportamiento que pudieran dar lugar a denuncias, sumarios contenciosos/disciplinarios y/o causas judiciales, y a compromisos de inversión asumidos en los procesos de regularización de deficiencias detectadas-.

-Los registros de la Tabla Lugar Operativo (LOT) del Sistema Informático Malvina (SIM) -que permite cursar operaciones en el punto operativo- exhibían inconsistencias respecto del vencimiento del plazo de la habilitación de los DF.

-No se tomó conocimiento de la aplicación de procedimientos y metodologías para el control del soporte informático proporcionado por el permisionario, ni de la implementación de registros centralizados de los Medios de Control no Intrusivo (MCnOI) que incluyeran los puestos a disposición por él en los DF.

Adicionalmente, es dable señalar que, en orden a lo hasta aquí expuesto, la AFIP no contaba con elementos de juicio que permitieran evaluar la eficacia de la gestión integral de la administración aduanera en cuanto a la implementación y monitoreo de las áreas operativas definidas como DF por la normativa vigente. No obstante, las disfunciones y debilidades descriptas en el presente informe, dada su relevancia, se advirtieron como limitantes de una eficacia esperable.

Resolución 6 - AGN/ 16-03-2022.

Ente: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Objeto de auditoría: Programa Nacional de Prevención del Huanglongbing (PNPHLB) -Ley 26.888-. Gestión.

Período auditado: 2018 al 29 de mayo de 2020.

Tarea de campo: 29 de junio de 2020 al 8 de julio de 2021.

Se examinó la gestión del Programa Nacional de Prevención del Huanglongbing (HLB) en cuanto al cumplimiento del componente vigilancia fitosanitaria, en lo referido a:

1. Definición de roles, responsabilidades y coordinación
2. Planificación, priorización y presupuesto

Primer Trimestre

3. Definición metodologías de vigilancia
4. Gestión de la información
5. Comunicación
6. Auditorías.

El Huanglongbing (HLB) es una bacteria que afecta solo a las plantas y no es transferible al ser humano. El HLB, *Candidatus Liberibacter spp*, no afecta la salud de las personas. Los árboles infectados producen frutos de color verde, deformes y amargos, y no aptos para su venta como fruta fresca o para la producción de jugo o derivados.

En 2012 se detectó por primera vez en la Argentina la presencia de la bacteria *Candidatus liberibacter asiaticus*. En febrero 2019 cambió el estatus fitosanitario del HLB en el país, pasó de plaga cuarentenaria ausente en áreas bajo plan de contingencia a plaga cuarentenaria presente bajo control oficial, y para diciembre 2019 la enfermedad ya había afectado a 20 departamentos distribuidos en 6 provincias (Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes y Entre Ríos).

Las detecciones fueron realizadas durante monitoreos en arbolado urbano y plantas de traspatio (la agricultura de traspatio o mejor conocida como huerto familiar o urbano, se practica a escala doméstica para el cultivo de flores, hierbas aromáticas, hortalizas y frutales y de ella obtenemos productos alimenticios de calidad), y luego fue avanzando hacia fincas comerciales.

El Programa Nacional de Prevención de Huanglongbing (PNPHLB), en adelante Programa, tiene como objetivo prevenir el ingreso y dispersión de la enfermedad en territorio nacional, y entre sus objetivos específicos se encuentra la implementación de un sistema de vigilancia para la detección precoz de la enfermedad y su vector.

El Programa fue creado por Res. SAGyPA 517/09 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y ratificado en 2013 por la Ley Nacional 26.888, la cual fue reglamentada por la Res. SENASA 336/2014.

La vigilancia fitosanitaria (VF) es el proceso oficial para recopilar y registrar información sobre la presencia o ausencia de una plaga mediante el uso de encuestas, monitoreo u otros procedimientos. Los resultados de la vigilancia permiten detectar los acontecimientos y novedades para los que debe hacerse una evaluación detallada de la situación para evaluar posibles estrategias de intervención y control (Manual de Buenas Prácticas de Vigilancia Fitosanitaria. Comité de Sanidad Vegetal -COSAVE-. Guía para la implementación del sistema de vigilancia fitosanitaria específica).

El Plan Estratégico 2015-2020 del SENASA contempla al Programa objeto de auditoría, la vigilancia y monitoreo de las plagas; prevé la realización de un monitoreo permanente de los programas/planes y sus metas, a fin de observar el impacto de los mismos, tanto para la evaluación estratégica referida a la política pública, como a la calidad de los programas/planes desarrollados.

Importancia social del control del HLB. El objeto de auditoría conlleva una gran importancia social, debido a que la prevención del contagio y transmisión del HLB permite preservar la cadena de valor de los cítricos en la Argentina, sosteniendo y expandiendo una industria de producción local, regional y nacional que genera empleo de manera directa e indirecta.

De acuerdo al informe de 2018 “La actividad citrícola en la Argentina” (<https://www.federcitrus.org/wp-content/uploads/2018/05/Actividad-Citricola-2018.pdf>), se identifica la importancia de la cadena de producción citrícola para el empleo nacional: para el año 2017 había 91.490 personas empleadas de manera directa. Esto dimensiona el impacto de esta actividad en el tejido social; por el contrario, si el HLB se expande, se verán afectados los puestos de trabajo directos e indirectos, impactando severamente en las economías regionales en torno a la actividad citrícola.

CONCLUSIÓN

En función del examen realizado, de la opinión del organismo auditado y del análisis de esta última, se concluye que:

-La Argentina cuenta con la ley 26.888, que le permitió poner en marcha el PNPHLB con sus componentes de *Fiscalización*: controles en frontera, en ruta, en viveros; *Vigilancia Fitosanitaria*: detección precoz de la plaga; *Investigación*: relacionado con el vector y *Capacitación y difusión*. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la Coordinación Nacional del PNPHLB se crea con recursos humanos idóneos en la realización de controles de gestión presenciales y análisis de datos cargados en el Sistema Integrado de Gestión de Protección Vegetal (SIGPV-HLB). Esto constituye una fortaleza en la estrategia de mitigar la enfermedad.

-Pero, por otra parte, se advierten debilidades tales como:

*La metodología de comunicación del riesgo.

*Un marco normativo que no le otorga formalidad al Sistema Nacional de Vigilancia y Monitoreo de Plagas Agrícolas (SINAVIMO), ya que ese sistema de denuncias no está aprobado por ninguna norma vigente.

*Una dispar asignación de recursos presupuestarios de la Actividad 55 “Acciones de control sobre HLB” durante el período auditado (2018/2020), que genera una situación con efecto en la visión estratégica regional del problema, dificultando las acciones de prevención y detección oportuna ante la posibilidad de entrada del vector y la enfermedad.

*No posee lineamientos que indiquen cuáles son los parámetros para la determinación de los monitoreos intensivos (en cuanto a momento, lugar y cantidad).

*Imposibilidad, durante el período auditado, de la cuantificación de las demoras en los resultados de los análisis de laboratorio.

*Inexistencia de un registro previo de los puntos GPS (Sistema de Posicionamiento Global) potenciales de ser monitoreados que permitan contar con opciones sobre las cuales decidir efectuar los monitoreos.

*Carece de un Plan de Gestión con indicadores fundamentados a fin de realizar un seguimiento y evaluación de la gestión de la Vigilancia.

Primer Trimestre

-Con el fin de que el control del HLB en Argentina sea eficaz, se necesita de una comprensión del riesgo, análisis y pronóstico de la enfermedad, la transmisión de alertas, comunicación masiva y directa con toda la cadena citrícola sobre la enfermedad y su vector, y el conocimiento acabado de las capacidades locales para dar respuesta ante una alerta recibida y posterior manejo de la enfermedad.

-El compromiso y trabajo interinstitucional con participación de todos los actores del arco citrícola redundará en beneficios para la citricultura libre de HLB.

Resolución 7 - AGN / 16-03-2022.

Ente: Jefatura de Gabinete de Ministros y Ex-Ministerio de Hacienda - Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

Objeto de auditoría: Proceso de priorización y aprobación de los préstamos de los organismos internacionales de crédito -Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-. Examen especial. Gestión. Cumplimiento.

Período auditado: 2016 al 30 de septiembre de 2019.

Tarea de campo: octubre de 2019 a septiembre de 2020.

La etapa de priorización y aprobación de proyectos con financiamiento internacional es crucial para asegurar que los mismos se alineen con las prioridades de desarrollo que definan las autoridades nacionales. De esta forma, se potencian los efectos benéficos que pudieran tener sobre el desarrollo nacional.

El presente informe de auditoría, tuvo como objetivos:

-Objetivo 1: Evaluar si el proceso priorización y negociación de préstamos internacionales cumple con la normativa aplicable (auditoría de cumplimiento).

-Objetivo 2: Evaluar la alineación de los préstamos con financiamiento internacional con las prioridades nacionales de inversión (auditoría de gestión).

-Objetivo 3: Evaluar si se realizaron evaluaciones económicas para préstamos internacionales, en su conjunto, por componentes o por proyectos de inversión. (auditoría de gestión).

-Objetivo 4: Evaluar si los préstamos internacionales alcanzaron las metas de resultados y de productos establecidas en sus documentos de préstamo (auditoría de gestión).

-Objetivo 5: Evaluar si los procesos de programación de cada uno de los préstamos internacionales son adecuados (auditoría de gestión).

-Objetivo 6: Evaluar el nivel de ejecución económico-financiero de los préstamos internacionales (auditoría de gestión).

Para alcanzarlos se articularon dos etapas, una orientada a verificar el cumplimiento de la normativa para la priorización y aprobación de los préstamos internacionales y una segunda etapa utilizando

Informe 2022

un enfoque de evaluación por resultados, según las metas establecidas en los documentos de marco lógico de los mismos, como así también en la programación, seguimiento y control del conjunto de actividades que integran los componentes de cada préstamo. Para la primera etapa se seleccionaron 17 préstamos internacionales y para la segunda cuatro.

CONCLUSIONES

El presente Informe de Auditoría de Priorización y aprobación de préstamos internacionales, desarrollado bajo un enfoque multi-proyecto permitió elaborar las siguientes conclusiones:

-Se observaron faltantes de información en las fichas BAPIN (Banco de Proyectos de Inversión Pública) préstamos y proyectos de Inversión. Adicionalmente, es importante mencionar que los requerimientos de información del sistema BAPIN fueron ampliándose durante el período auditado (01/01/2016 al 30/09/2019) y el sistema BAPIN fue migrado (BAPIN II a BAPIN III) en el mes de noviembre de 2016. No toda la información ha podido ser migrada al nuevo sistema, tal como lo indica la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) en su descargo mediante Nota NO-2021-117888567-APN-SSCPR-JGM.

-También, es importante destacar que la administración pública nacional incorporó la Gestión Documental Electrónica (GDE), mediante la Resolución 4/2016 del entonces Ministerio de Modernización, en fecha 05/11/2016, conviviendo dentro del período auditado expedientes en formato papel y otras en formato digital por GDE, contando estas últimas con una integralidad y una disponibilidad más madura, tal como lo indica la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) en su descargo mediante Nota NO-2021-119803586-APN-SSRFID#SAE.

-Respecto al préstamo BIRF 8516 “Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud” (SUMAR FA), sus objetivos de resultados y de productos intermedios han sido modificadas a mitad de término debido a que las establecidas originariamente habían sido demasiado ambiciosos y, de esta forma el préstamo ha podido alcanzar las nuevas metas. Al respecto la SAE en su descargo, mediante archivo embebido a la nota de respuesta, incorporó el Informe IF-2021-119793734-APN-DNPEFI#SAE, en cuya página 20 indica que: “no es pertinente emitir opinión referida al particular por parte de esta Subsecretaría”.

-Se observó la existencia de debilidades en el seguimiento de los indicadores de resultados de los informes de seguimiento semestral del subprograma 1 (Mejoramiento del desempeño del sistema educativo) del préstamo BID 3455 (Promedu IV) y de los resultados de las componentes del préstamo BID 3836 (Corredores Viales). Al respecto la SAE en su descargo, mediante archivo embebido a la nota de respuesta, incorporó el Informe IF-2021-119793734-APN-DNPEFI#SAE, en cuya página 18 indica que: “No es competencia de esta área establecer el alcance material de resultados, que sí lo es del propio organismo ejecutor”.

Resolución 9 - AGN / 16-03-2022.

Ente: Universidad Nacional del Litoral (U.N.L).

Objeto de auditoría: Transferencias, Becas y Convenios. Gestión.

Período auditado: 2017.

Tarea de campo: 21 de mayo de 2018 al 7 de abril de 2020.

La U.N.L. fue creada a través de la Ley 10.861 del 17 de octubre de 1919. La creación de la Universidad revistió características novedosas, debido a que abarcaba Facultades y escuelas ubicadas en distintas ciudades de la región.

Tiene por finalidades promover los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades, con inclusión y sin discriminación alguna; proveer al avance del conocimiento en todas las disciplinas, cultivándolo en la enseñanza, la investigación y desarrollo y la extensión; y asumir el compromiso con el desarrollo de la Nación, en conexión con el mundo y mediante la cooperación con el estado y el tejido social, cultural y productivo de su área de influencia, con epicentro en la ciudad de Santa Fe.

Integración y gobierno. La U.N.L. es una persona jurídica, pública, autónoma y autárquica, integrada por las Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y otros organismos existentes o a crearse. Tiene su asiento principal en la ciudad de Santa Fe, y su desarrollo prioritario en el sitio territorial centro norte de la provincia de Santa Fe, proyectando su accionar a toda la provincia, las provincias vecinas, la nación, Latinoamérica y el mundo.

Adopta para su organización el sistema de Facultades. Las Facultades son unidades académico-administrativas que desarrollan la labor universitaria en sus respectivas especialidades, con independencia técnica y docente, mediante escuelas, departamentos, institutos, cursos y/u otras estructuras de organización existentes o a crearse. Las Facultades están integradas por sus docentes, estudiantes, egresados inscriptos en las mismas y no docentes.

La Universidad se compone de diez Facultades: (i) Arquitectura, Diseño y Urbanismo, (ii) Bioquímica y Ciencias Biológicas, (iii) Ciencias Agrarias, (iv) Ciencias Económicas, (v) Ciencias Jurídicas y Sociales, (vi) Ciencias Médicas. (vii) Facultad de Ciencias Veterinarias, (viii) Humanidades y Ciencias, (ix) Ingeniería Química y (x) Ingeniería y Ciencias Hídricas, dos Centros Universitarios (El Centro Universitario Reconquista-Avellaneda y el Centro Universitario Gálvez), una Sede Universitaria (Rafaela-Sunchales), un Instituto Superior de Música, tres Escuelas de Nivel Medio, una Escuela de Nivel Primario y Jardín Inicial.

Son órganos de la Universidad: a) La Asamblea Universitaria; b) El Consejo Superior; c) El Rector; d) El Tribunal Universitario; e) El Consejo Social; f) El Consejo de Enseñanza Preuniversitaria. El gobierno de la Universidad, será ejercido por los órganos establecidos en los puntos a), b) y c).

La estructura organizativa vigente en el período bajo análisis, es la aprobada por la Resolución del Consejo Superior 79/10.

Estatuto Universitario. La Sección 1 del Capítulo 3 del Título IV de la Ley 24.521, de Educación Superior, contiene disposiciones referidas a las condiciones para el funcionamiento de las

Informe 2022

instituciones universitarias nacionales. En su artículo 34 dispone: "Los estatutos, así como sus modificaciones, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo ser comunicados al entonces Ministerio de Cultura y Educación (MCyE) a efectos de verificar su adecuación a la presente ley y ordenar, en su caso, dicha publicación" "...Los estatutos deben prever explícitamente: su sede central, los objetivos de la institución, su estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, así como el régimen de la docencia y de la investigación y pautas de administración económico-financiera."

A partir de la normalización de las actividades universitarias que se dio desde 1983, el Estatuto de la U.N.L. tuvo varias reformas, entre otras, su adecuación a la Ley 24.521 de Educación Superior de 1995. En 2012, según los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2010-2019, el Estatuto fue reformado de manera integral a través de la Asamblea Universitaria aprobado en sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012.

El Ministerio de Cultura y Educación ordenó la publicación del estatuto en el Boletín Oficial, la cual fue realizada el día 27/03/2013, con excepción del artículo 43 observado por el Ministerio, ya que la integración del Tribunal Universitario con un estudiante, contraviene así las disposiciones del art. 57 de la Ley de Educación Superior.

La auditoría abarcó los siguientes contenidos:

1. Organización y Funcionamiento
2. Ejecución Presupuestaria
3. Cuentas Bancarias
4. Convenios de Transferencia de Tecnología mediante la prestación de Servicios a Terceros
 - 4.1. Marco normativo y estructura organizativa - Responsabilidades asignadas
 - 4.2. Oferta Tecnológica, evaluación de los resultados y/o el impacto social de los servicios prestados
 - 4.3. Circuito administrativo contable de los sistemas de generación, percepción, registro y rendición de los recursos de propio producidos por la realización de los Servicios a Terceros
 - 4.3.1. Sistemas de registros y su interconexión
 - 4.3.2. Sistemas de generación y percepción de los recursos de propio producido
 - 4.3.3. Muestra de Expedientes SAT (Servicios Altamente especializados a Terceros): servicios que incluyan actividades de investigación, desarrollo, auditoría y otras tareas de transferencia tecnológica demandadas u ofrecidas por la U.N.L. a terceros; y SET (Servicios Educativos a Terceros): actividades de docencia que sean demandadas u ofrecidas por la U.N.L. a terceros.
 - 4.3.4. Rendición y Sanciones por incumplimientos - Inhibidos.

CONCLUSIÓN

Se auditó la gestión de la U.N.L. sobre las Transferencias, Becas y Convenios correspondiente al ejercicio 2017.

De lo expuesto en el informe, surgen debilidades ya que la Universidad no cuenta con metas físicas ni indicadores de gestión lo que imposibilita determinar la eficacia, grado de cumplimiento de las metas en el logro de los objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos. Las fallas en la generación automática

Primer Trimestre

de los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento (FF) 12 “Recursos Propios” y la falta de correlatividad numérica de los recibos de cobranza por Servicios a Terceros, afecta la confiabilidad de la información sobre ingresos.

Con relación a la FF 16 “Economías de Ejercicios Anteriores” del ejercicio 2017, la metodología de cálculo utilizada por la Universidad incumple las disposiciones de la Resolución 1.397/95 MCyE y las de la Ley 24.156 y su reglamentación.

En cuanto a las cuentas bancarias, no existe constancia de la solicitud de autorización y posterior comunicación a la Tesorería General de la Nación, de la apertura de la totalidad de las cuentas bancarias con que opera la U.N.L.

En relación a los servicios a terceros, la gestión de los mismos presenta debilidades partiendo que la U.N.L. no cuenta con reglamentos actualizados y/o precisos de normas y procedimientos, relativos a los procesos llevados a cabo en las áreas dependientes de la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica para la suscripción, ejecución y seguimiento de los SAT/SET. La U.N.L. no cuenta con un Plan de Acción establecidos a los fines de desarrollar las políticas o fijadas en el Plan de Desarrollo Institucional que permita medir: (i) la demanda social que pudiera existir para la prestación de los SAT/SET y (ii) los resultados, el impacto en el conocimiento y el desarrollo de la región generado a partir de los Servicios a Terceros. Ello, implica deficiencia en la gestión ya que no se conoce con exactitud si las acciones de la U.N.L., en cuanto a los SAT/SET, cumplen con los objetivos principales dispuestos por la U.N.L. en su plan de desarrollo.

En el período auditado, la U.N.L. no contó con un registro centralizado y unificado que permita conocer el universo de convenios suscriptos en las distintas áreas y su grado de ejecución.

La Seguridad Informática e Interoperabilidad de los Sistemas de Registros muestra falencias, ya que no contempla el control del efectivo cumplimiento de la prestación de los servicios, atento a que las horas cargadas en el Sistema ILITIA (creado para la gestión de los Servicios Altamente Especializados y los Servicios Educativos a Terceros, desde su aprobación hasta la administración llevada a cabo por las Unidades Académicas de la Universidad) son las asignadas al servicio y no las horas realmente trabajadas, lo que debilita los controles destinados a verificar el correcto y efectivo cumplimiento del servicio y la eficiencia en la prestación del mismo. Asimismo, el sistema ILITIA no constituye una herramienta que permita efectuar la trazabilidad en forma automática por número de expediente de cada SAT/SET registrado en los Sistemas ILITIA y Sistema de Información Universitaria (SIU)-PILAGÁ.

La situación expuesta constituye una debilidad de control interno importante en la administración de los Servicios a Terceros, evidenciada en la falta de optimización en la interoperabilidad de los Sistemas, las dificultades en el seguimiento de las actuaciones y la incertidumbre respecto a la integridad, confiabilidad y oportunidad de la información para que pueda ser utilizada para la toma de decisiones.

Se advirtieron debilidades de control en la entrega de los formularios manuales pre numerados suministrados en los puntos de venta para la facturación de los Servicios a Terceros como asimismo se verificó una distorsión significativa en las cantidades de formularios manuales para facturación

entregados a cada punto de venta por parte del área del Centro de Transferencia de Resultados de la Investigación (CETRI) con la cantidad de facturas emitidas por estos.

Se observó también una falta de eficiencia e integridad en la gestión de facturación, cobranzas y saldos a cobrar, de los recursos propios generados por los convenios de Servicios a Terceros.

Sobre las asignaciones de becas por Servicios a Terceros e Incompatibilidades en la liquidación de las Becas se hallaron inconsistencias y casos de empleados no docentes y docentes en situación de incompatibilidades. En cuanto a la rendición de cuentas de los adelantos a los responsables se observa falta de unificación de la normativa relacionadas a todos los tipos de los SATy los SET.

Por último, en las consideraciones efectuadas por la U.N.L. en su descargo se informó la implementación de medidas tendientes a subsanar las irregularidades detectadas en el presente informe, las cuales exceden al período auditado. La adecuación, alcance y efectiva implementación de las acciones reseñadas podrán ser objeto de análisis en futuras auditorías.

Resolución 11 - AGN/ 30-03-2022.

Ente: Ex-Secretaría de Infraestructura Urbana (SIU).

Objeto de auditoría: Ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) - Programa 37 - Hábitat Nación. Gestión.

Período auditado: 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Tarea de campo: 19 de mayo de 2020 al 25 de febrero de 2021.

Se definieron los siguientes objetivos de auditoría:

- Evaluar la ejecución de los procedimientos de control y fiscalización conforme los objetivos definidos y actividades planificadas y desplegadas por los sectores involucrados.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos del plan y su correlación con los destinatarios reales del programa (Localidades más vulnerables y áreas precarias del Territorio Nacional).

Programa 37 - Hábitat Nación. En virtud de la Resolución MIOPyV 122/17, se implementó en el ámbito del Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, el “Plan Nación Hábitat”, conjuntamente con su reglamentación.

El Plan ha sido formalizado conforme la regularización dispuesta por el Programa 37 - Hábitat Nación, el cual ha tenido como objetivo diseñar, planificar e implementar políticas para el mejoramiento integral del hábitat en las áreas precarias urbanas y en las localidades más vulnerables del país, a través de la inversión en obras de infraestructura básica (agua y saneamiento), vehicular y peatonal, espacios públicos, equipamiento comunitario y mejoramiento de la vivienda. Sus intervenciones también impulsan la seguridad en la tenencia mediante la regularización dominial.

El Plan tiene un contenido y un resultado social, sus obras son siempre acompañadas por programas de desarrollo humano orientados a promover la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de sus intervenciones mediante la articulación entre el estado, la comunidad y las organizaciones sociales. El abordaje social impulsado tiene como eje central a los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), que son equipamientos comunitarios cuyos lineamientos estratégicos reposan en la participación ciudadana, la conveniencia, la formación y la capacitación de quienes habitan las áreas precarias urbanas y localidades más vulnerables del país.

La Resolución 122/17 establece como áreas de intervención:

- Áreas precarias urbanas que cuenten con una población mayor a 10.000 habitantes
- Localidades vulnerables del país que cuenten con una población menor a 10.000 habitantes y que han sido identificadas entre las cien localidades más vulnerables del país.

En función del Plan se financian proyectos urbanísticos integrales que incluyan los siguientes componentes:

1. Obras de infraestructura
2. Creación o mejoramiento de espacios públicos, recreativos y/o deportivos
3. Regularización dominial
4. Programas de desarrollo humano: verde, cultural, deportivo, mujer, hábitat y educativo en general
5. Núcleo de Innovación y desarrollo de Oportunidades (NIDO)
6. Mejoramiento de vivienda
7. Relevamiento y evaluación.

Tras las modificaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en la estructura de la Administración Pública Nacional, la Ex-Secretaría de Infraestructura Urbana (SIU), mediante la Resolución 2/18 del 10/04/18, readecua los fondos provenientes del componente de Desarrollo Humano, pendientes de ejecución al 31/01/18, a nuevos proyectos que presenten las Unidades Ejecutoras por dichos montos.

Con fecha 31/10/18, como ya fuera expresado, el MIOPyV, a través de la Resolución 684/18, sustituye el Reglamento Particular del “Plan Nacional Hábitat”, el cual deja de contemplar uno de los ejes del Plan que es el Desarrollo Humano, e incorpora el concepto construcción de viviendas como componente a financiar, definiendo además que a través de este Reglamento podrán financiarse proyectos urbanísticos integrales que comprendan:

1. Obras de infraestructura básica y urbana, incluyendo la adquisición de maquinarias y herramientas que sean necesarias para llevar a cabo dichas obras
2. Creación o mejoramiento de espacios públicos, recreativos y/o deportivos
3. Regularización dominial
4. Mejoramiento de vivienda
5. Relevamiento y evaluación de las áreas de intervención
6. Renovaciones urbanas.

CONCLUSIONES

La AGN llevó a cabo una auditoría de gestión en el ámbito ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Programa 37 “Hábitat Nación”, por los ejercicios 2017 y 2018.

En ese sentido, se efectuaron análisis sobre la gestión de la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat y Desarrollo Humano (SSH y DH) y la Secretaría de Infraestructura Urbana (SIU) en el marco del Programa, tanto en lo que refiere a los aspectos presupuestarios y de rendición de cuentas, como al cumplimiento, seguimiento y control de los convenios firmados con las provincias de Córdoba, Salta y Mendoza.

Los procedimientos efectuados en ocasión de la realización de las tareas de campo definidas determinaron la existencia de diferentes deficiencias, debilidades de control interno e inconsistencias en la planificación de las metas físicas y sus consecuentes asignaciones presupuestarias, sin hallarse evidencias documentales que den cuenta de la consideración y ponderación integral de las necesidades a satisfacer.

En lo concerniente a los aspectos financieros, fueron detectados incumplimientos relacionados con la normativa vigente en materia de rendiciones de cuentas (Resolución MIOPyV 58/16), fundamentalmente vinculados con presentaciones fuera de término de certificados de avance de obra, de documentación respaldatoria de pagos efectuados, ausencias de planillas de rendición, discrepancias en el avance físico informado para las obras en ejecución e incumplimientos en los cronogramas de desembolsos.

En lo que respecta la evaluación del sistema de control interno, se pudo comprobar que en el período en análisis la Unidad de gestión (SSH y DH/SIU), no contó con manuales de procedimiento aprobados, ni con un reglamento operativo interno, ni con un sistema de procesamiento y análisis integrado de información. Debe observarse también, que los expedientes a través de los cuales se han tramitados los acuerdos (ACU) no permiten establecer el estado real de su ejecución y el cumplimiento de las cláusulas establecidas por la falta de cronología en el archivo de los hechos, la inexistencia de respuesta ante solicitudes o pedidos de las partes, la ausencia de información respaldatoria de las acciones que se referencian, la existencia de información sin fecha de emisión y/o sin sello de recepción y la presencia de documentación que no corresponde al convenio en trámite, entre otras.

En relación a la gestión de la SSH y DH/SIU, no se ha podido establecer la existencia de análisis, estimaciones y evaluaciones que respalden los actos administrativos de otorgamiento de factibilidades técnicas de los proyectos presentados. Tampoco se halló documentación que avale la existencia de procedimientos de control que permitan valorar y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los acuerdos y el avance físico de las obras.

Otro aspecto a observar son las demoras incurridas en el inicio de la ejecución de las obras como consecuencia de procesos licitatorios, las modificaciones de los lineamientos de los proyectos y la superposición de trabajos de distintos acuerdos en una misma localidad, aspectos que deberían haber sido considerados y planificados teniendo en cuenta que en varias jurisdicciones se firmó más de un acuerdo y que la documentación correspondiente a cada intervención fue presentada y analizada para el otorgamiento de los Certificados de Factibilidad Técnica y Financiera por la Unidad de Gestión.

En cuanto al cumplimiento por parte de los Entes Ejecutores de sus obligaciones contractuales, en un 25% de los convenios auditados la Unidad de Gestión ha observado y reiterado la existencia de incumplimientos sin aplicar las herramientas que le fueran conferidas ante tales infracciones.

Primer Trimestre

Además, como resultante del reordenamiento de las áreas de las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo a través del dictado del Decreto 174/18, fueron dejados sin efecto los Módulos de Desarrollo Humano de los convenios en ejecución, los cuales respondían a las necesidades de los habitantes de las localidades intervenidas y conformaban unos de los ejes del Programa.

Por último, se observó que en el período en análisis la SIU no contó con normativa interna respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ni instruyó a su personal sobre los compromisos asumidos por el estado nacional en el marco de estos objetivos.

Resolución 12 - AGN / 30-03-2022.

Ente: Ministerio de Economía y Procuración del Tesoro de la Nación.

Objeto de auditoría: Relevamiento y análisis de las contingencias provenientes de los litigios del Estado Nacional de naturaleza Internacional y los generados por la deuda indirecta (avales). Examen especial. Cumplimiento.

Período auditado: Subobjetivo 1: al 31 de diciembre de 2016. Subobjetivo 2: de 2013 a 2016.

Tarea de campo: octubre de 2017 a agosto de 2019.

Se examinó la deuda pública contingente proveniente tanto de litigios del Estado Nacional originados en juicios y arbitrajes internacionales, como la generada por el otorgamiento de avales por parte del Estado Nacional. Tuvo como objetivo relevar y analizar esta deuda contingente, su registración e instrumentación, como así también el cumplimiento de la normativa vigente.

En razón de que la temática de cada contingencia respondió a características disímiles en su naturaleza técnica y normativa, se trabajó en dos módulos diferenciados, calificados como subobjetivos, Subobjetivo 1: respecto a contingencias provenientes de los litigios del Estado Nacional de naturaleza internacional"; y Subobjetivo 2: respecto a contingencias provenientes de la Deuda Pública Indirecta (avales).

En lo que refiere a los litigios de naturaleza internacional corresponde a la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) la responsabilidad de la representación y defensa del Estado en juicio juntamente con el de tener a su cargo y mantener actualizado el Registro Único de Juicios del Estado Nacional. Por su parte corresponde a la Contaduría General de la Nación (CGN) ser el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y por lo tanto de la exposición de la deuda contingente por avales.

Las contingencias fiscales tienen el objetivo de proporcionar una amplia perspectiva de las actividades gubernamentales que podrían exponer al gobierno, ya sea explícita o implícitamente, al uso de recursos futuros. Su tratamiento permite proporcionar lineamientos con definiciones estrictas: el objetivo es proporcionar un marco de referencia para una mejor comprensión de la situación fiscal de largo plazo de un país.

Así, en este caso el pasivo contingente refiere a la deuda pública que se encuentra sometida a un suceso de ocurrencia eventual, y de carácter obligatorio; por lo que su efectiva concreción y cumplimiento se produce cuando se confirma dicho suceso, y la obligación intrínseca a dicho suceso

pasa a ser cierta y exigible.

CONCLUSIÓN GENERAL

Respecto del Subobjetivo 1

La Contaduría General de la Nación (CGN) manifestó coincidencia respecto a que el pasivo contingente contemple todas las jurisdicciones donde el Estado Nacional litiga, y, expresó, que con el fin de mejorar la exposición y transparencia en la deuda pública, se procederá a analizar la ampliación del requerimiento de información a los Servicios Administrativos Financieros (SAF), para mejorar el registro y exposición de la información contable y distinguir entre causas internacionales y domésticas.

A su vez, la CGN no coincidió con la recomendación realizada sobre que ella debería verificar que los importes totales informados por los SAF se encuentren calculados correctamente, para evitar registraciones erróneas de las cuentas públicas. Al respecto, se mantiene lo recomendado en el informe, siendo que se entiende que la verificación de operaciones algebraicas en totales brindados por los SAF, que luego son utilizados por la CGN para la consolidación y/o agregación de los datos, no redundan de ningún modo en sus funciones y competencias; al contrario, constituye una buena práctica que otorga calidad a la gestión pública y mejora la transparencia en la administración.

Por su parte, la unidad de auditoría interna (UAI) del Ministerio de Economía (ME), sobre la registración contable de los títulos por tenedores de bonos de la deuda pública en cesación de pagos (“holdouts”), señaló que la temática en análisis ha sido objeto de seguimiento por parte de esa Unidad, y que si bien se advirtió que subsistían diferencias entre ambos registros -Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE)-, los montos consignados fueron disminuyendo en función a las regularizaciones efectuadas en el sistema SIGADE.

La Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) reconoció que las conclusiones expuestas resultaron relevantes para alcanzar el objetivo de contar con información completa, veraz y oportuna, porque facilitó la creación de un canal de comunicación para consultas por parte de los servicios jurídicos para verificar la registración de sus causas en jurisdicción extranjera; juntamente a la creación de etiquetas tales como “Con Avals del Tesoro Nacional (TN)” dentro del Sistema Informático de Gestión Judicial (SIGEJ), que facilitarían la búsqueda e identificación del litigio; y el desarrollo de una interfaz técnica, de acceso desde el SIGEJ, a los sistemas de registros realizados por otros entes públicos competentes sobre los procesos judiciales que se lleven adelante ante organismos internacionales. Además, la Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales (DNAYCI) de la PTN confirmó que registra, en el SIGEJ, desde mayo de 2017.

Por último, la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados o En Liquidación del Ministerio de Economía, manifestó que se implementa el uso obligatorio del SIGEJ a partir de diciembre de 2018.

Respecto del Subobjetivo 2

Primer Trimestre

A las imprecisiones observadas en los hallazgos sobre la registración de la deuda indirecta, la Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP), en su descargo al presente Examen Especial, informó que procedió a actualizar los registros respectivos en el SIGADE, lo cual ha posibilitado superar parte de las observaciones planteadas. Para su justificación agregó un informe de firma conjunta -Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) y DADP- de fecha 15 de noviembre de 2019, dirigido a la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

En este informe, la DADP (dependiente de la ONCP), expresó que dentro de sus funciones se encuentra la de actualizar los registros de forma de contar con información completa, relacionada con la colocación, perfil de vencimientos y pagos realizados por cada ente avalado.

No obstante, la DADP confirmó que efectivamente existen casos de avales, que a pesar de los reiterados pedidos realizados a las entidades intervinientes, no ha sido posible contar con la información y/o documentación necesarias. En consecuencia, hay avales registrados en el SIGADE de los que se desconocían los incrementos y disminuciones de deuda. A su vez, el auditado reconoció que esta situación ha sido objeto de diversas observaciones por parte de la AGN.

Fue por ello que la ONCP-DADP informó en su respuesta de descargo, que a fin de subsanar la situación descrita, desde comienzos del año 2019 se procedió a solicitar a los entes avalados, que brinden información con frecuencia semestral de los desembolsos y/pagos, a efectos de mantener actualizado el registro de los avales.

En resumen, el presente Examen Especial se centró en la deuda pública contingente proveniente tanto de litigios del Estado Nacional originados en juicios y arbitrajes internacionales, como la generada por el otorgamiento de avales por parte del Estado Nacional. Tuvo como objetivo el relevamiento y análisis de esta deuda contingente, su registración e instrumentación al 31 de diciembre de 2016.

Un pasivo contingente refiere a la deuda pública que se encuentra sometida a un suceso de ocurrencia eventual y de carácter obligatorio; por lo que su efectiva concreción y cumplimiento se produce cuando se confirma dicho suceso pasando de deuda eventual a deuda directa, cierta y exigible. Contar con información actualizada y pertinente permite que una eventual necesidad de fondos sea prevista por el responsable de la gestión de la deuda y sea incluida en la programación del endeudamiento general.

El trabajo de control desarrollado permitió concluir que la exposición de la deuda contingente originada tanto en la contingencia por litigios internacionales como por avales, no cumplió con los criterios internacionales fijados por el Indicador 14: Registro de la deuda y otros registros conexos del DEMPA - BM (Herramienta de Evaluación de la Administración de la Deuda Pública - Banco Mundial, 2015) ni con el Principio 11: “Divulgación de información y publicación” de los “Principios sobre promoción de otorgamiento y toma responsable de préstamos soberanos” de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Análisis de la contingencia por litigios internacionales

Dado que el SIGEJ constituye el sistema central que gestiona la información sobre litigios internacionales, el examen de auditoría contempló verificar los datos suministrados en lo relativo a la

carga y registraci3n de los procesos internacionales. Los resultados encontrados mostraron un sistema desactualizado que experimentaba una serie de falencias.

En forma paralela, se observ3 que la Contadur3a General de la Naci3n realiza un procedimiento por el cual cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) informa directamente a ese organismo para a posteriori encargarse de la registraci3n y exposici3n de esta deuda contingente.

A partir de los procedimientos efectuados se encontr3 que:

-La informaci3n perteneciente a la Direcci3n de Asuntos y Controversias Internacionales de la Procuraci3n del Tesoro de la Naci3n, no se encontr3 cargada en el sistema SIGEJ al 31/12/2016.

-El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREyC) posee una base digital de litigios sobre protecci3n internacional de derechos humanos, que al 31/12/2016 no se encontr3 interconectada con el SIGEJ.

-Al respecto, la Direcci3n de Soluci3n de Controversias Econ3micas Internacionales del MREyC tambi3n reconoci3 que el “Registro de Soluci3n de Diferencias” implementado por la Organizaci3n Mundial de Comercio (OMC) para el control del desarrollo de las causas, al 31/12/2016 no se hall3 interconectado con el SIGEJ.

-No se encontraron registrados en el SIGEJ los reclamos o juicios relativos a t3tulos de la deuda p3blica por “Holdouts”. Al respecto, la PTN recomend3 consultar al Ministerio de Hacienda (MH).

-El MH en referencia a las cuestiones litigiosas internacionales confirm3 que cuenta con un sistema inform3tico propio de registro de juicios denominado “Sistema Legales” que funciona de manera independiente. La migraci3n de informaci3n al SIGEJ se realizaba en forma diaria y autom3tica.

-Analizando lo manifestado por el MH, sobre que su sistema jur3dico se encontr3 plenamente vinculado con el sistema SIGEJ de forma fluida, se pudo constatar que tal afirmaci3n no fue apropiada, debido a que existieron casos de litigios y arbitrajes internacionales contenidos en el SIGEJ, que fueron necesarios requerir en varias ocasiones al MH, para as3 poder completar con la informaci3n que remiti3 al SIGEJ.

An3lisis de la contingencia por avales

Los avales representan una deuda indirecta dado que, si bien el Estado no es responsable directo de una deuda, los eventuales incumplimientos del deudor avalado deber3n ser honrados por el Estado.

La Oficina Nacional de Cr3dito P3blico (ONCP) ejerce su responsabilidad primaria de administrar y registrar la deuda p3blica mediante su Direcci3n de Administraci3n de la Deuda P3blica (DADP), quien cumple un rol sustantivo en el cumplimiento de la registraci3n. “Es la Coordinaci3n de Pr3stamos quien recibe la informaci3n y la procesa juntamente con la Coordinaci3n de Operaciones Contables de la DADP”. Por su parte, la Contadur3a General de la Naci3n expone la informaci3n de los avales

Primer Trimestre

registrados en el SIGADE, e informados en los cuadros de deuda indirecta (contingente) suministrados por la DADP, en las notas respectivas de las Notas a los Estados Contables.

El método de seguimiento del estado de la deuda contingente por avales aplicado por la DADP, reposa entonces en la respuesta brindada por los avalados sin una frecuencia periódica y habitual. La falta de reiteración y pedido de actualización a los requerimientos de información formulados por la DADP hacia las entidades intervinientes, llevó a que se encontraran una serie de inconsistencias en la registración que fueron expuestos como hallazgos.

Es así que la no registración por el total de deuda indirecta autorizada en concepto de avales, representó una subvaluación estimada de la deuda pública contingente del 84,4%, siendo que solamente se registró, al 31/12/2016, el 15.6% del total de deuda autorizada por avales. Esto es así porque la DADP solo registró los movimientos y desembolsos que le informaron los entes avalados.

Es decir que, de registrarse los importes por lo autorizado, la deuda contingente por avales ascendería a un 3,58% con respecto al total de la deuda pública, lo que equivale a 2,25 puntos porcentuales más de lo efectivamente registrado (1,33% del total de la deuda pública).

En resumen, los auditados consideraron positivamente los hallazgos y recomendaciones efectuados en el presente Examen Especial, y a partir de lo aquí observado se encuentran tomando medidas a los fines de implementar mejoras en lo que refiere a una registración completa, válida, actualizada y oportuna de la deuda indirecta por litigios internacionales y avales.

2- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Se destacan a continuación, algunas de las principales actividades que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL

1. Ceremonia de Entrega de Diplomas a Auditores Generales. Realizado en la sede de la AGN.
2. Reunión de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, con la Sindicatura Ente Regulador de Agua y Saneamiento.
3. Taller de Planificación Participativa de Auditoría sobre Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) - Relevamiento y Análisis del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
4. Videoconferencia con las Organizaciones de la Sociedad Civil de Diversidad.
5. Taller de Planificación, Programa de Abastecimiento de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables (RenoVar), sobre fuentes renovables de Energía.

II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL

1. Conferencia Internacional “Educación en el Contexto Moderno: Formando a los Profesionales del Futuro”.
2. “XXXII Reunión extraordinaria de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Cultural de EFSUR; presentación de los resultados del Taller de Planificación del Proyecto de Auditoría referente al ODS 6 Agua y saneamiento; Taller de Modernización Institucional de EFSUR; Reunión de Planificación de la AC ODS6 y Conservatorio Internacional Agua y Saneamiento”. Asunción, Paraguay.
3. “Reunión de trabajo con la Delegación del Tribunal de Cuentas de Brasil”. Sede AGN.

III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Durante el período informado, se celebraron convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

Primer Trimestre

Convenios por objeto de control

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
7/22	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	10/02/2022	Adenda al Convenio de Auditoría de estados financieros del "Programa de Innovación Tecnológica IV" correspondientes al Préstamo BID 3497/OC-AR por el período comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021
8/22	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	10/02/2022	Adenda al Convenio de Auditoría de estados financieros del "Programa de Innovación Tecnológica V" correspondientes al Préstamo BID 4025/OC-AR por el período comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021
67/22	Fabricaciones Militares Sociedad del Estado	20/12/2021	Auditoría de los estados contables de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31/12/2020

IV-OTROS AVANCES

A) CAPACITACIONES AL PERSONAL DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE

CURSOS INTERNOS

Se dictaron 10 (diez) actividades, conforme a continuación se detalla:

- CODIGO DE ÉTICA
- CONCEPTOS BÁSICOS DEL CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL
- INTRODUCCIÓN AL SICA AT/IMA
- INTRODUCCIÓN AL MARCO METODOLÓGICO DE LA RESOLUCIÓN 26/15
- HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN PARA EL LOGRO DE UN AMBIENTE LABORAL SANO
- INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA AGN - PARTE I
- LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA AGN - PARTE II
- MIRANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: LEY MICAELA
- TALLER DE REDACCIÓN AGN

CURSOS EXTERNOS

Se impartieron 12 (doce) cursos:

- AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS
- AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS
- GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL: UNA APROXIMACIÓN

Informe 2022

- ÉTICA PÚBLICA
- BIG DATA: HACIENDO HABLAR LOS DATOS
- INTEGRIDAD EN COMPRAS Y CONTRATACIONES
- NOCIONES GENERALES SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
- MIRANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: LEY MICAELA
- ETHICAL HACKING (EDUCACIÓN IT)
- SEGURIDAD EN WINDOWS: SERVER HACKING (EDUCACIÓN IT)
- EXPERTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE DELITOS TRANSNACIONALES Y TÉCNICAS TEMPRANA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DELICTIVAS

En total se concretaron 22 (veintidós) actividades, de las cuales 10 (diez) fueron internas y 12 (doce), ofrecidas por distintas instituciones externas.

Como resultado de estas actividades se ha capacitado un total de 242 (doscientos cuarenta y dos) agentes.

B) VISITAS WEB

Durante el trimestre se realizaron 22.477 visitas a la página web institucional de la AGN y piezas audiovisuales en redes sociales.

C) VISITAS DIDÁCTICAS

De las visitas guiadas brindadas por personal de la institución, participaron 60 personas.

3-ANEXO. PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2022

Etapa 1: proyectos recién iniciados

Etapa 2: de 5% a 49%

Etapa 3: de 50% a 89%

Etapa 4: desde 90%

Cuadro 1: Resumen de proyectos por grado de ejecución

Etapa	Cantidad	Porcentaje
1	9	3,32%
2	70	25,83%
3	110	40,59%
4	82	30,26%
Total general	271	100,00%

Cuadro 2: Detalle de proyectos por grado de ejecución

Proyecto	Actuación	Objeto
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
50601003	31/22	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - Gestión de TI - Sistemas de información - Registro de denuncias, 0800 y relacionados
50601006	487/21	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima - Gestión de TI - Sistemas de información - Contingencia ARSAT
40207714	366/21	Ministerio de Turismo y Deportes - Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos - BID 2606/OC-AR Ejercicio irregular - 2021 al 30/04/2022
10022180	419/21	Cuenta de Inversión 2019 - Estado Mayor General de la Armada - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos
10022200	421/21	Cuenta de Inversión 2019 - Policía Federal Argentina - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos
90600505	137/22	Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género
100202213	422/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos
21001074	430/21	Dirección Nacional de Vialidad - Obras
110300735	146/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Transferencias para acciones de vivienda - Programa 38 - Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano - Act. 42, Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
Etapa 2 - Proyectos con grado de avance entre 5 % y 49 %			
30502733	476/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Nacional de la Seguridad Social	5
30502734	477/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	5
30502736	475/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)	5
10022150	416/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	5
10022170	418/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno de Turismo - Presidencia de la Nación - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	5
10022190	420/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Seguridad - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	5
130101047	17/22	Ente Regulador de Agua y Saneamiento - Estados Contables - Informe del Auditor al 31/12/20 - Convenio	5
50601011	32/22	Unidad de Información Financiera - Solución Tecnológica Integral de Inteligencia Financiera	5
130202497	92/22	Construcción de Vivienda para la Armada Argentina - COVIARA - EECC 2020	5
10022160	417/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	6
90600502	462/21	Políticas implementadas para garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos y su gestión sostenible en los países del MERCOSUR y asociados. Planes, proyectos y obras realizadas a nivel nacional para dar cumplimiento al ODS 6 en el ámbito de EFSUR	10
50402411	273/21	Ministerio de Salud - Secretaría de Gobierno de Salud - Prevención y tratamiento de la infección con VIH - SIDA	10
50402415	488/21	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Instituto Nacional de Semillas (INASE) - Agricultura - Gestión asociada a las meta 2,5 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sustentable en materia de promoción y producción de semillas nativas	10

Primer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
50601001	489/21	Archivo General de la Nación - Gestión de TI - Sistemas de información - Seguridad de la Información	10
110300734	339/21	Ministerio de Desarrollo Social - Transferencias con fines sociales - Programa 38 - Apoyo al Empleo - Act. 41 - Acciones del Programa Hacemos Futuro	10
2061231	429/21	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión desarrollada para la generación y administración de contenidos	12
12010800	507/19	Ministerio de Seguridad - Compras y contrataciones	15
50402416	272/21	Ente Nacional de Comunicaciones - Contaminación por radiaciones no ionizantes - Examen de las acciones de control y fiscalización de la instalación de las antenas de telefonía celular y de mediciones de radiaciones no ionizantes desarrolladas por ENACOM	15
50402417	385/21	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección Nacional de Biodiversidad - Especies exóticas - Examen de la gestión del proyecto de Fortalecimiento de la Gobernanza para la protección de la Biodiversidad mediante la formulación e implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEI)	15
50402405	486/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Control de la contaminación industrial	15
40207726	438/21	Ministerio de Salud - Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina - Etapa II - FONPLATA ARG-41/2019 - Ejercicio 2021	15
120200886	487/20	Unidad de Información Financiera UIF - Compras y contrataciones - Seguimiento de juicios	18
50402418	450/21	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio. PAN - Plan de Acción Nacional contra la Desertificación, Degradación y Sequía - Actualización a la meta 2030 RES. SGAYDS 70/19	18
120200893	377/21	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Gestión de gobierno para la implementación y seguimiento de la meta 3.b del ODS 3 (indicadores 3.b.1 y 3.b.2)	18
40207725	437/21	Ministerio de Salud - Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (SUMAR) - BIRF 8853 - AR - y Financiamiento Adicional - BIRF 9222-AR Ejercicio 2021	20

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
120100820	220/21	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Plan Nacional 3000 Jardines de Infantes - Primera Etapa: 14 jardines en la Prov. de Entre Ríos	21
2081286	217/21	Programa de Abastecimiento de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables / RENOVAR	22
110400613	322/20	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	27
2061221	218/21	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Fomento y administración de fondos destinados a subsidios	30
30502724	17/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)	30
100103734	99/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria	30
100103735	100/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Estados contables	30
100103733	452/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Fideicomiso BAPRO - Estados contables y Carta de Recomendaciones al 30-06-2021 - Convenio	30
100103726	456/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Estados contables - Período Intermedio al 30/06/21 - Convenio	30
40207728	23/22	Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 7706-AR - Ejercicio 2021	30
40801100	172/21	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Préstamos multilaterales	35
100103730	305/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y Análisis del PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental) al 31/12/2020 - Convenio	35
40207724	392/21	Ministerio de Obras Públicas - Programa Multisectorial de Preinversión IV (PMPIV) - BID 2851/OC-AR - Ejercicio irregular 2021 al 28/02/2022	35
30401679	376/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Federal de Ingresos Públicos -	35
100202218	120/21	Cuenta de Inversión - Relevamiento de la Metodología de Seguimiento de Organismos Auditados	38
S00205-19	488/20	Universidad de Buenos Aires - UBA - Plan Plurianual de Universidades	38
3052700	204/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica - Ejercicio 2018 a julio 2019	40

Primer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103727	201/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31/12/20 - Convenio	40
100103729	304/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa B a definir, al 31/12/2020 - Convenio	40
40207727	439/21	Secretaría de Asuntos Estratégicos - Presidencia de la Nación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior - BIRF 8999-AR- Ejercicio irregular 14/11/2019 al 31/12/2020	40
S00197	263/18	Oficina Anticorrupción - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Relevamiento de la jurisdicción	41
4081070	195/21	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Pública - Estrategias y Actividades de Endeudamiento - Letes 2016-2019	41
40207721	369/21	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - BIRF 8867-AR - Ejercicio 2021	41
40207699	289/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda - BIRF 8712-AR - Ejercicio 2021	42
40207700	290/21	Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas - Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste - BIRF 8810-AR - Ejercicio 2021	42
2061245	424/20	Ente Nacional de Comunicaciones - Administración del Fondo Fiduciario de Servicio Universal	43
50600994	127/21	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Gestión de TI - Sistema Código Único PAMI (CUP) y sistemas relacionados	43
10022130	121/21	Cuenta de Inversión 2019 – Min. del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Min. de Salud y Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno de Turismo - Estado Mayor General de la Armada - Min. de Seguridad - Policía Federal Argentina - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Cumplimiento metas e indicadores. Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas	43
110300744	30/22	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Estados financieros de préstamos internacionales Proyecto de Fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 - Ejercicio 2021	43
3014570	251/20	Comisión Nacional de Valores - Sociedades Emisoras	45

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
2091351	423/20	Ministerio de Transporte - Secretaría de Obras de Transporte - Programa Mejora del Transporte en Areas Metropolitanas I y II - Sistema de Omnibus de tránsito rápido y por carriles exclusivos (Metrobus)	45
100103737	110/21	Cuenta de Inversión 2020 - Auditoría de los estados contables	45
100103738	102/21	Cuenta de Inversión 2020 -Contribuciones y remanentes	45
100103739	103/21	Cuenta de Inversión 2020 - Cumplimiento de objetivos y metas	45
100103740	111/21	Cuenta de Inversión 2020 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	45
100103742	105/21	Cuenta de Inversión 2020 - Obligaciones a cargo del Tesoro	45
100103743	112/21	Cuenta de Inversión 2020 - Registro y exposición de recursos	45
12010770	373/21	Cámara Nacional Electoral - Convenio	45
120100839	293/21	Ministerio de Salud - Auditoría cooperativa de cumplimiento global, relativa a la transparencia, rendición de cuentas e inclusión en el uso de los Fondos de Emergencia para el Covid-19. (Auditorías TAI)	45
40207720	370/21	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA) - FIDA 2000001744/Donación 2000001745 - Ejercicio 2021	45
40207717	388/21	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa para el Desarrollo de la Infraestructura Destinada a Promover la Capacidad Emprendedora - CAF 8919 Ejercicio 2021	45
40801095	72/21	Cuenta de Inversión 2019 - Deuda Pública - Ministerio de Economía	48
40207698	282/21	Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes - BIRF 8633-AR, Financiamiento Adicional BIRF 8903-AR y Segundo Financiamiento Adicional BIRF 9073-AR - Ejercicio 2021	48
12010850	197/20	Servicio Penitenciario Federal - Seguimiento Res. 192/16 "Programa 16 Seguridad y Rehabilitación del Interno"	49
120100837	98/21	Ministerio de Salud - Contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 (Vacunas Covid-19)	49
Etapas 3 - Proyectos con grado de avance entre 50 % y 89 %			
S00002	260/18	Ente Nacional de Comunicaciones - Comunicaciones	50

Primer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
2091341	266/20	Ministerio de Transporte, Secretaría de Gestión del Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Transporte automotor de pasajeros modalidad oferta libre	50
11040570	209/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES - Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROGRESAR	50
30104595	314/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - Fideicomiso Proicsa - Componentes I a III - EECC 2019 - Convenio	50
30104596	315/21	Banco de Inversión y Comercio Exterior - Fideicomiso Proicsa - Componente IV - EECC 2019 - Convenio	50
100103728	306/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa A definir al 31/12/2020 - Convenio	50
100103731	202/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA al 31/12/20 - Convenio	50
100103744	106/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	50
100103745	107/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	50
100103746	109/21	Cuenta de Inversión - Análisis de la gestión consolidada del Sector Público Nacional / Cuadro 35	50
100103749	108/21	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Economía y Jefatura Gabinete - Proyectos de Inversión 2020	50
13022380	221/21	Educ.ar - EECC 2019 - Convenio	50
40207710	371/21	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Bosques Nativos y Comunidad - PNUD ARG/15/004. Ejercicio 2021	50
40207713	356/21	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Bosques Nativos y Comunidad - BIRF 8493-AR - Ejercicio 2021	50
130202546	36/22	Nucleoeléctrica Argentina S.A. - Estados Contables - Informe del Auditor - al 31/12/21	50
S00183-19	672/19	Superintendencia de Servicios de Salud - Programa 63 - Asistencia financiera a Agentes del Seguro de Salud - Gestión de Transferencias	54
100103736	101/21	Cuenta de Inversión 2020 - Análisis de transferencias	55
100103741	104/21	Cuenta de Inversión 2020 - Informe macroeconómico	55

Informe 2022

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
120200889	211/21	Agencia de Administración de Bienes del Estado. AABE. Evaluar la gestión sobre los inmuebles del estado	55
130202529	411/21	Aerolíneas Argentinas S.A. Certificación de Transferencias 2021 - Convenio	55
11040580	714/19	Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana de Desastres	56
S00012-19	550/19	Dirección Nacional de Vialidad - DNV- Infraestructura vial - Contrera Hermanos S.A.	56
40207693	288/21	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal - BID 2853/OC-AR - Ejercicio 2021	56
40207723	393/21	Secretaría de Energía - Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina - BIRF 8484-AR - Ejercicio 2021	56
40207711	372/21	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - PROCANOR - FIDA 2000000642 y Donación 2000001444 - Ejercicio 2021	59
11040610	324/20	Sector Público Nacional - Transferencias a Provincias y Municipios - Estudio Especial 2018 - 2019	60
100103725	310/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Estados Contables y Carta de Recomendaciones al 31-12-2020 - Convenio	60
100103732	311/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Fideicomiso BAPRO - Estados contables y Carta de Recomendaciones al 31-12-2020 - Convenio	60
40207701	281/21	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II - CAF 8640 - Ejercicio 2021	60
40207722	367/21	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - BID 3249/OC-AR - Subprograma 1 - Ejercicio 2021	60
3052722	228/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad 2019	65
40207712	359/21	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina Etapa II, e Infraestructura Rural"- CAF 9458 - Ejercicio 2021	65
130202484	386/21	Administración General de Puertos - EECC 2020	65

Primer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207719	364/21	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Inversiones Municipales. BID 2929/OC-AR - Ejercicio 2021	66
5060960	415/19	Ministerio de Hacienda - Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) - Seguridad y calidad de la información	67
5060970	482/19	Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública COMPR.AR y de Gestión Electrónica para Obra Pública y Servicios Públicos y Licencias CONTRAT.AR.	67
S00189	581/18	Presidencia de la Nación - Agencia de Deporte Nacional	67
40207696	287/21	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV - BID 3806/OC-AR - Ejercicio 2021	67
120100836	161/21	Auditoría coordinada a los programas de ayudas socio económicas promovidas por los gobiernos de la región en el marco del COVID-19, en el marco del Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional (GTCT)	68
40207694	296/21	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Programa de Innovación Tecnológica IV- BID 3497/OC-AR - Ejercicio 2021	68
40207697	292/21	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Programa de Innovación Tecnológica V - BID 4025/OC-AR - Ejercicio 2021	68
130202499	336/20	Construcción Viviendas para la Armada Argentina - COVIARA - Situación Financiera y Económica	70
50402404	94/21	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Gestión del sistema Riachuelo - Planta de Dock Sud de AySA SA - Cumplimiento Res. 410/2018	70
40207716	365/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos - FONPLATA ARG-29/2016 - Ejercicio 2021	70
130202511	404/21	Radio y Televisión Argentina S.E. - EECC 2020	70
130202549	446/21	Talleres Navales Dársena Norte - TANDANOR S.A.C.I. y N. - EECC 2021	70
4081050	536/19	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Externa 2016-2018 - Estructura jurídica de emisiones de deuda con tenedores privados	70,25
2081251	305/20	Secretaría de gobierno de Energía - Ente Nacional Regulador de la Electricidad	72

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207688	300/21	Ministerio de Educación - Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior- BIRF 8999-AR- Ejercicio irregular 14/11/2019 al 31/12/2020	73
3014603	252/20	Banco Central de la República Argentina - Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria del B.C.R.A. para promover la estabilidad monetaria	75
10013580	181/20	Cuenta de Inversión 2018 - Informe Auditor EECC 2018	75
10013570	182/20	Cuenta de Inversión 2018 - Informe Auditor - Ejecución Presupuestaria 2018	75
3052650	227/20	Fondo de Garantía de Sustentabilidad - 2018	75
40801094	295/20	Ministerio de Desarrollo Productivo - Deuda contingente - Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) - Uso de Títulos públicos como garantía	75
30104609	73/21	Banco Central de la República Argentina-Formación de Activos Externos Política Económica aplicadas en el BCRA tendientes a la desregulación de los mercados y su impacto en la formación de activos externos	75
3052690	452/19	Administración Nacional de la Seguridad Social - Adjudicaciones 2017-2018	77
40801099	294/20	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Acuerdo con el FMI - Impacto sobre la solvencia y la sostenibilidad	77
40207695	283/21	Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Finanzas - BID 3759/OC-AR - Ejercicio 2021	77
40207709	355/21	Ministerio de Educación - Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial - Subprograma 2 - BID 4229/OC-AR - Ejercicio Irregular entre el 01/11/2020 y el 31/12/2021	77
3041672	400/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Evaluación del cumplimiento del marco normativo y de la implementación y gestión del Régimen de Sinceramiento Fiscal	78
12010810	556/19	Secretaría de Gobierno de Salud - Áreas y/o programas críticos	79
2081261	279/20	Cumplimiento plan de inversiones en transporte de energía eléctrica	79
10013600	38/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados contables	80

Primer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
3041660	230/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones	80
30104590	68/21	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Carem - EECC 2019 - Convenio	80
130202492	91/22	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Cuarto Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de CABA y Conurbano Bonaerense de Contrato Préstamo BID /OC-AR 2020	80
130202494	250/21	Casa de Moneda S.E. - EECC 2020	80
130202501	157/21	Contenidos Públicos S.E. - ECCC 2020	80
40207704	285/21	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "El Niño" en la Argentina - FONPLATA ARG-27/2016 - Ejercicio 2021 - Estados financieros de préstamos internacionales	80
130202528	412/21	Aerolíneas Argentinas S.A. - Estados contables - Informe del Auditor al 31/12/21 – Convenio	80
130202533	387/21	Agua y Saneamiento S.A. Estados contables - Informe del Auditor al 31/12/21 - Convenio	80
130202527	32/22	AEROHANDLING S.A. - Estados Contables - Informe del Auditor al 31/12/21	80
130202544	35/22	JET PAQ S.A. - Estados Contables - Informe del Auditor al 31/12/21	80
130202547	34/22	OPTAR S.A. - Estados Contables - Informe del Auditor al 31/12/21	80
130202535	98/22	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. - AYSA - Estados Financieros (Informe del Auditor) - Estados Financieros del Tercer Programa Préstamo BID 3733/OC-AR 2021	80
130202573	93/2	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), relacionado con el Programa de Agua y Cloaca más trabajo - Contrato de Préstamo ARG-47/2020	80
40207702	284/21	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Desarrollo de la Cuenca del Río Bermejo. FONPLATA ARG-24/2015. - Ejercicio 2021	82
40207703	286/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial - FONPLATA ARG-25/2016 - Ejercicio 2021	82
S00086	323/18	Impacto de la ley de reparación histórica de los jubilados y pensionados a la gestión FGS - Estudio especial	83
4080980	139/19	Dirección Nacional de Vialidad - Proyectos de Infraestructura Vial Productiva	83

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
130101036	241/20	Entidad Binacional Yacyretá	85
13022370	331/19	EDUCAR - EECC 2018	85
S00157	674/19	Cuenta de Inversión 2018 - Comisión Nacional de Energía Atómica	85
130202504	283/20	Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. - EECC 2019	85
4081020	382/19	Ministerio de Hacienda - Control Interno Oficina Nacional de Crédito Público - Back office - Dirección de Administración de la Deuda Pública	85
3052660	451/19	Administración Nacional de la Seguridad Social - Plan ANSES (Ex-Argenta) - Créditos otorgados	85
130101039	260/20	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - EECC 31/12/2019	85
3052721	258/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Nacional de la Seguridad Social	85
040207658	372/20	Ministerio de Salud Programa de Consolidación de la Gestión Centralizada en Salud - PNUD ARG/13/007 - Ejercicio 2020	85
130101034	143/21	Ente Regulador de Agua y Saneamiento - EECC 31/12/2019	85
130101037	96/21	Entidad Binacional Yacyretá - EECC 30/06/2020	85
30401677	18/21	Administración Federal de Ingresos Públicos - Revisión de procesos concursales y de designación y selección de personal. Períodos 2017 a 2019. Cumplimiento Decreto 36/2019. Procedimiento implementado por la AFIP para la contratación, designación y selección de personal.	85
130101049	299/21	Entidad Binacional Yacyretá - Estados Financieros - Informe del Auditor al 31/12/20 - Convenio	85
130202510	238/21	Radio y Televisión Argentina S.E. - Situación Financiera y Económica	85
13022320	45/21	Centro de Ensayo de Alta Tecnología Sociedad Anónima - Ceat S.A. - EECC 2018 - Convenio	85
13022340	468/20	Construcción Viviendas para la Armada Argentina - COVIARA - EECC 2019 - Convenio	85
S00234-19	80/21	Arsat S.A. - EECC 2018 - Convenio	85
130202545	302/21	Nucleoeléctrica Argentina S.A. - Estados Contables - Informe del Auditor al 30/06/21 - Convenio	85

Primer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207705	294/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa Integral del Hábitat - CAF 10099 - Ejercicio 2020	85
480961	529/17	Financiamiento Externo del Sector de Desarrollo Urbano y Vivienda atendido mediante Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) - Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	86
S00065-19	557/19	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	86
S00179	555/18	Ministerio de Agroindustria - Gestión de los fondos transferidos	87
40207706	291/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa Integral del Hábitat - CAF 10099 - Ejercicio Irregular entre el 26/12/2018 y el 31/12/2019	88
12020810	231/19	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Control Cooperativo de Crédito	89
S00198	228/19	Superintendencia de Servicios de Salud	89
5042340	364/19	Ministerio de Seguridad - Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable	89
5060997	265/20	Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda - Gestión de TI - Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) y sistemas relacionados	89
40207715	358/21	Ministerio de Salud - Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina - BIRF 9083- Ejercicio irregular del 07/05/2020 al 30/06/2021	89
S00010	691/18	Ministerio de Transporte - Obra de soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno - Línea Sarmiento	89,2
S00009	108/19	Ministerio de Transporte - Administración Nacional de Aviación Civil - Transporte Aéreo - Gestión	89,94
Etapas 4 - Proyectos con grado de avance desde 90%			
S00122	38/19	Cuenta de Inversión 2018 - Auditoría de los estados contables	90
S00059	253/19	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica 2017	90
S00177	629/17	Dirección Nacional de Vialidad - Programa 22 - Construcciones - Transferencias a Provincias	90
S00200	261/18	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA - ArgenINTA	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00081	324/18	Banco Central de la República Argentina - BCRA - Endeudamiento LEBAC - NOBAC - Impacto Esterilización en el Programa Monetario del BCRA - Ejercicios 2016 y 2017	90
S00011	601/18	Ministerio de Transporte - Secretaría de Gestión de Transporte - Subsecretaría de Transporte Automotor - Agencia de Seguridad Vial - Comisión Nacional de Regulación del Transporte - Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte - Transporte Automotor de Cargas - Controles Realizados, Siniestralidad - Seguimiento Res. 41/11 - AGN	90
S00062	684/18	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestaciones Pasivas - Leyes 27260 y 26970, con análisis socioeconómico	90
313611	695/16	Banco Central de la República Argentina - Gestión	90
314291	709/17	Banco Central de la República Argentina - Gestión	90
3052640	77/19	Cuenta de Inversión 2018 - ANSES	90
S00193	531/18	Ministerio de Agroindustria - Estímulo Agrícola Plan Belgrano	90
S00195	74/18	Presidencia de la Nación - Secretaría General - Programa 16 - Conducción del Poder Ejecutivo Nacional	90
S00186	250/19	Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados	90
S00196	409/18	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - Seguimiento Resolución 182/2014 - AGN	90
S00018	563/18	Banco Central de la República Argentina - Facultades y funciones	90
10103713	32/20	Análisis de la gestión consolidada del Sector Público Nacional	90
10013610	33/20	Cuenta de Inversión 2019 - Contribuciones y remanentes	90
10013640	35/20	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Macroeconómico	90
4081010	449/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Hacienda	90
S00174	558/19	Ministerio de Desarrollo Social - Programa 20 - Abordaje Territorial	90
10013660	34/20	Cuenta de Inversión 2019 - Proyectos de Inversión	90
10013690	36/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias (Modificaciones presupuestarias)	90
10013650	39/20	Cuenta de Inversión 2019 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	90

Primer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
10013630	40/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Presupuestarios, Extrapresupuestarios y Contables	90
10013670	41/20	Cuenta de Inversión 2019 - Registro y exposición de recursos	90
10013620	42/20	Cuenta de Inversión 2019 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
12020830	516/19	Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Fundación INTI - Actividades Centrales. Metrología, desarrollo e innovación en procesos industriales	90
S00202	487/18	Universidad Nacional de Rosario - Transferencias, becas y convenios	90
S00155	673/19	Cuenta de Inversión 2018 - Dirección Nacional de Vialidad	90
S00017	486/18	Banco Central de la República Argentina - LEBACS	90
12010780	639/19	Ministerio de Educación - Educación Sexual Integral	90
100103721	213/20	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria Programa 72: Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas al 31-12-2019	90
3041674	259/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90
5042400	474/19	Gestión de la política pesquera de la especie langostino (<i>Pleoticus muelleri</i>)	90
3052680	450/19	Administración Nacional de la Seguridad Social - Pago único maternidad	90
50402407	298/20	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal (AR-L1067, Préstamo BID 2853/OC-AR)	90
50402406	231/20	Programa Nacional de Gestión de Residuos Radioactivos	90
11300738	210/20	Fondos Transferidos para el Fomento de la Competitividad Industrial - Programa 16 - Metrología, Desarrollo e Innovación en Procesos Industriales - Subprograma 2 - Fomento de Competitividad Industrial	90
50402408	234/20	Grado de cumplimiento de las metas en ODS 7 - Energías Renovables	90
3014607	367/20	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa - EECC 2016, 2017 y 2018	90
30104582	481/20	Banco Central de la República Argentina - EECC 2020	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
90600503	241/21	Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) - Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. Aportes realizados por los países del MERCOSUR y Asoc. al Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM). Relevamiento y análisis de los proyectos financiados por el FOCEM	90
3014588	166/21	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria - EECC 2019 - Convenio	90
90600504	312/21	Recursos utilizados por el MERCOSUR para el mantenimiento de su estructura. Aportes realizados por los países del MERCOSUR y Asoc. para el mantenimiento de su estructura	90
30104618	466/21	Banco de la Nación Argentina - EEFF 2° Trimestre 2021 - Convenio	90
S00013	121/18	Dirección Nacional de Vialidad - Órgano de Control de las Concesiones Viales - Accesos a Buenos Aires - Autopistas del Sol S.A.	91
S00161	678/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ente Nacional de Comunicaciones	91
2101051	147/19	Dirección Nacional de Vialidad - Dirección General de Ingeniería - Mantenimiento por administración	91
50402412	235/20	Manejo integral de los pasivos ambientales mineros	91
50402414	232/20	Implementación del Plan Nacional de Hábitat, Meta 11,3 - Aumento de la Urbanización Inclusiva y Sostenible	91
S00156	679/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	92
291281	575/17	Ministerio de Transporte - Sociedad Operadora Ferroviaria - SOFSE - ADIFSE - Ingresos colaterales operadores y concesionarios ferroviarios - Gestión	93
2081241	113/19	Programa de Estímulo a la Producción de Gas Natural	93
S00016	612/18	Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas - Formulación y ejecución de programas y acciones de gestión	93
S00004	168/18	Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Seguimiento Resolución 188/12 AGN - Control de la facturación en telefonía móvil	93,4
S00001	166/18	Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Seguimiento Resolución 205/12 AGN - Contratación y comercialización de servicios	93,85

Primer Trimestre

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
3041630	85/19	Cuenta de Inversión 2018 - Administración Federal de Ingresos Públicos	95
S00121	28/19	Cuenta de Inversión 2018 - Análisis de transferencias	95
S00131	29/19	Cuenta de Inversión 2018 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	95
S00130	30/19	Cuenta de Inversión 2018 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	95
S00127	32/19	Cuenta de Inversión 2018 - Obligaciones a cargo del Tesoro	95
S00128	33/19	Cuenta de Inversión 2018 - Proyectos de Inversión	95
S00126	34/19	Cuenta de Inversión 2018 - Informe macroeconómico	95
S00125	35/19	Cuenta de Inversión 2018 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	95
S00124	36/19	Cuenta de Inversión 2018 - Cumplimiento de objetivos y metas	95
S00123	37/19	Cuenta de Inversión 2018 - Contribuciones y remanentes	95
1220741	630/17	Aerolíneas Argentinas S.A. - Gestión	95
S00129	31/19	Cuenta de Inversión 2018 - Registro y Exposición de recursos	95
S00181	49/18	Transferencia de Fondos Nacionales al Fondo Federal Solidario	95
10013590	43/20	Cuenta de Inversión 2019 - Análisis de Transferencias	95
13011031	23/20	PAMI - EECC al 31/12/18	95
4081060	504/19	Ministerio de Hacienda - Endeudamiento Público - Endeudamiento de Corto Plazo	95
10013680	37/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	95
3014560	630/19	Cuenta de Inversión 2018 - Comisión Nacional de Valores	95
11030710	537/19	Proyecto de Fomento de Empleo para Jóvenes - Estados Financieros Ejercicio 2019 - Convenio	95
130101045	403/21	Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná - Estados Financieros - Informe del Auditor al 31/12/20 - Convenio	95
S00158	675/19	Cuenta de Inversión 2018 - Prefectura Naval Argentina	96

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
50402409	449/20	Ministerio del Interior - Ministerio de Relaciones Exteriores - Gestión integrada de los recursos hídricos y los recursos naturales asociados de la Cuenca del Río Pilcomayo. ODS 6 "Agua Limpia y Saneamiento". Metas 6.3, 6.5 y 6.7	96
S00160	677/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Transporte	97
S00159	676/19	Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	97
S00162-19	74/19	Cuenta de Inversión 2018 - Cumplimiento de Metas e Indicadores que informan en la Cuenta de Inversión	99
100202214	385/20	Cuenta de Inversión 2021 - Sector Público Nacional - Definición de la Muestra	99

Primer Trimestre



Auditoría General de la Nación
Av. Rivadavia 1745 - C1033AAH
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
(54 11) 4124-3700
www.agn.gov.ar

-  AuditoriaAGN
-  @AuditoriaAGN
-  AGNauditoria
-  auditoria_agn